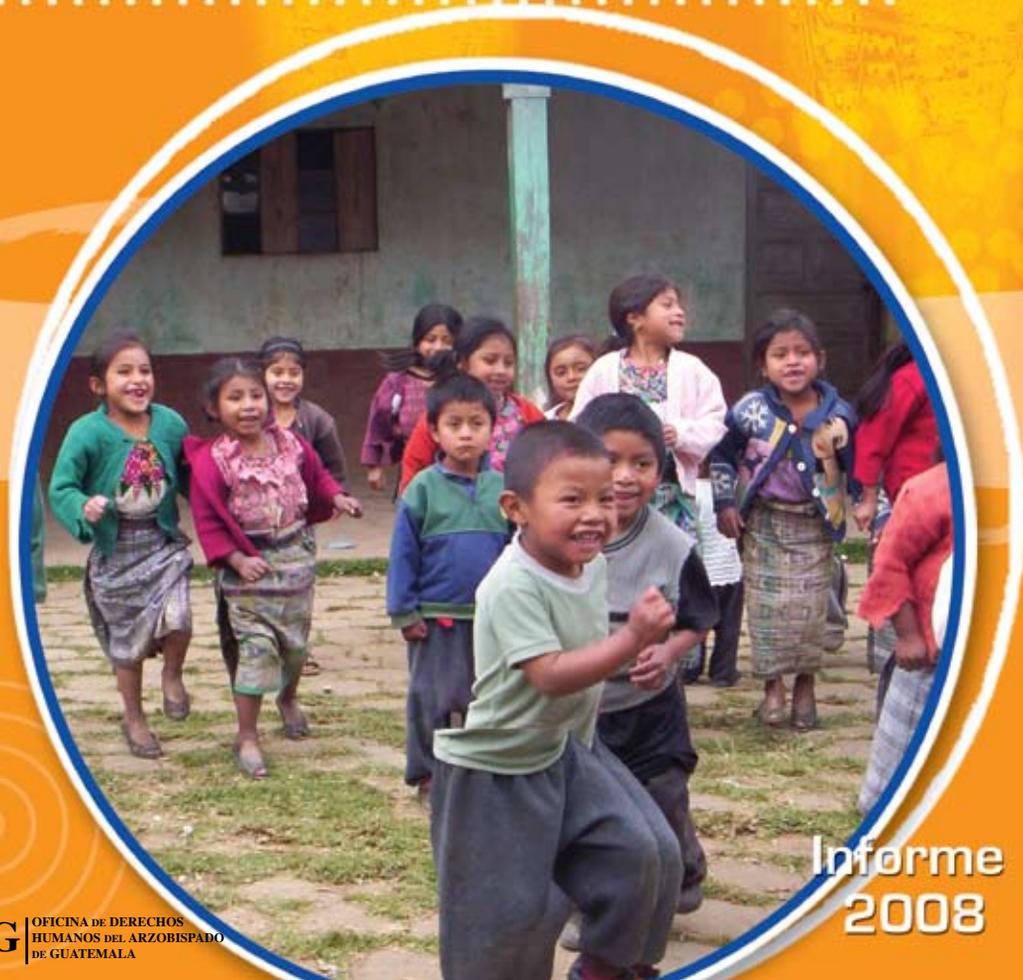


SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA



Informe
2008

ODHAG

OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA

**SITUACIÓN DE LA
NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA EN
GUATEMALA**



ODHAG | OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS del ARZOBISPADO
de GUATEMALA

**Oficina de Derechos Humanos Arzobispado de Guatemala
-ODHAG-**

6ta. Calle 7-70 Zona 1 Guatemala, Guatemala, C.A.

PBX: (502) 22850456

Fax: (502) 22328384

Correo electrónico: ddhh@odhag.org.gt

Dirección electrónica: www.odhag.org.gt

Guatemala, octubre 2,009

Monseñor Rodolfo Cardenal Quezada Toruño
Coordinador General

Nery Estuardo Rodenas Paredes
Director Ejecutivo

Carlos Alarcón Novoa
Coordinador del Área Cultura de Paz

Ninfa Alarcón Alba
Responsable de Derechos de la Niñez

Marvin Rabanales
Investigación

Patricia Cruz López
Luis Choc
Magda Hernández
Componente Derechos de la Niñez

Consejo Editorial
Revisión

Esta publicación se realizó gracias al apoyo de UNICEF

Impresión, Litografía Tinta y Papel.



CONTENIDO

Presentación.....	5
Capítulo I	7
Situación de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia.....	9
1. Derecho a la vida	9
2. Derecho a la integridad.....	13
3. Derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud	15
4. Derecho a la educación	18
5. Derechos de protección	19
5.1 Derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad	20
5.2 Derecho a la protección por el uso de sustancia que produzcan dependencia .	22
5.3 Maltrato	23
5.4 Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes	26
5.5 Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales	27
5.6 Derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados.....	30
5.7 Derecho a la protección contra la explotación económica.....	31
6. Adolescentes en conflicto con la ley penal	35

Capítulo II	43
Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia Guatemalteca	45
1. ¿Que es un Sistema de Protección Integral a favor de la niñez y adolescencia? ¿Dónde y cómo se respalda?	45
2. Sistema de protección instituido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –PINA–.....	47
2.1 Institucionalidad que establece el libro II de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	47
2.2 Institucionalidad que establece el libro III de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de aplicación a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos	57
3. Cohesión Social 2008, una estrategia presidencial para la protección de la Niñez y Adolescencia de Guatemala	69
3.1 Los Programas Presidenciales	71
Capítulo III	85
Situación de las Adopciones.....	87
Las adopciones ante la nueva legislación	96
El Primer Consejo Nacional de Adopciones	106

PRESENTACIÓN

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, ODHAG, respondiendo a su misión de acompañar, promover y defender el cumplimiento de la vigencia de los derechos humanos, presenta a la sociedad guatemalteca el décimotercer informe sobre la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala.

El propósito del informe es ser una herramienta que ayude a la reflexión y a la acción de todos los sectores responsables y comprometidos con la niñez, una niñez que ha nacido para ser feliz.

A través de este informe se puede ver claramente cómo se encuentra nuestro país; en palabras de Monseñor Gerardi, “ ... no hay indicadores más claros sobre el desarrollo de un país que aquellos referidos a la niñez, en ellos se trasluce la salud o la enfermedad de un pueblo...”

El presente informe ofrece un panorama global sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes durante el 2008, y está dividido en tres capítulos; un primero que presenta un panorama general de la situación de la niñez, con respecto a sus derechos; un segundo que hace un análisis del Sistema de Protección de la niñez y adolescencia; y un último capítulo que hace un balance sobre la situación de las adopciones ante la nueva legislación.

Es necesario destacar que muchas violaciones a los derechos de la niñez se vienen repitiendo durante muchos años y que esta situación sigue siendo inmoral y anti ética ya que, a pesar de saber cómo están nuestros niños y niñas, las autoridades responsables no hacen nada o muy poco por mejorar esta situación, que no sólo es de la niñez, sino que a través de ellos, de todo nuestro país.

Queremos agradecer a todas las personas e instituciones que colaboraron en la elaboración de este informe, especialmente al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.



Capítulo

Situación de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia

Situación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia

Para conocer la situación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala durante el 2008 y de esa cuenta tener un panorama general del cumplimiento de los mismos, que se encuentran recogidos en Convenciones, Protocolos y Declaraciones internacionales sobre la materia¹, se ha tomado como base y referencia la información generada por diversas instituciones, tanto públicas como privadas, en torno a las violaciones de algunos derechos de esta población menor de edad, positivizados en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Conocer la situación de la niñez a través del cumplimiento de algunos de sus derechos posibilita valorar la poca importancia que el Estado le da a este segmento mayoritario de población, a la vez que permite tener un indicador de la pobre situación de los derechos humanos de los ciudadanos de Guatemala. A continuación se presentan algunos datos estadísticos y valoraciones cualitativas sobre los mismos.

“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.”

*Artículo 9. Vida.
Ley PINA*

1. Derecho a la vida

Para fines de este informe el derecho a la vida está relacionado con aquellos actos cometidos contra la niñez y adolescencia que comprometen su existencia, por lo que, este apartado abordará los homicidios perpetrados contra niños, niñas y adolescentes, según informan distintos organismos e instituciones en el país que conocieron de los mismos.

¹ Dentro de las que se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño, que este año cumple 20 años de haber sido aprobada por Naciones Unidas, y que ha generado una transformación profunda en la visión que sobre la niñez y adolescencia se tenía, ya que de objetos de protección se transita a sujetos de derecho.

Tabla 1

Hechos delictivos contra la niñez y adolescencia atendidos por la PNC, año 2008.						
Delitos		0 – 12 años		13 – 17 años		Total
		Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Homicidios	Arma de fuego	24	13	316	63	416
	Arma blanca	5	6	31	7	49
	A. contundente	2	2	7	2	13
	Arte explosivo	0	0	0	0	0
	Estrangulamiento	0	2	9	3	14
	Linchamiento	0	0	1	0	1
	Total	31	23	364	75	493

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional Civil –PNC– reportó 493 homicidios cometidos contra niños, niñas y adolescentes durante el año recién pasado, de los cuales 395 casos las víctimas eran varones y en 98 mujeres; 54 en contra de niños hasta los 12 años de edad, y 439 contra adolescentes entre 13 y 17 años.

En el cuadro anterior se puede observar que los homicidios cometidos con arma de fuego representan la mayoría, porcentualmente hablando (84.4%). Lo que como en años anteriores evidencia la vulnerabilidad de la niñez y adolescencia.

Por su parte, la oficina PDH en su Informe Anual Circunstanciado 2008², compara las estadísticas del 2007 con las del 2008, con relación a las muertes violentas de niños, niñas y adolescentes, y reporta que no hay diferencias significativas en tanto que se

Tabla 2

Número de niños y niñas que murieron violentamente en el país, GAM, 2008		
Meses 2008	Niñas	Niños
Enero	2	7
Febrero	8	9
Marzo	6	10
Abril	3	7
Mayo	2	2
Junio	5	8
Julio	1	6
Agosto	1	4
Septiembre	1	3
Octubre	3	1
Noviembre	2	6
Diciembre	5	3
Total	39	66

Fuente: Elaboración propia con información del Informe sobre la situación de los Derechos Humanos y hechos de violencia al mes de diciembre 2008.

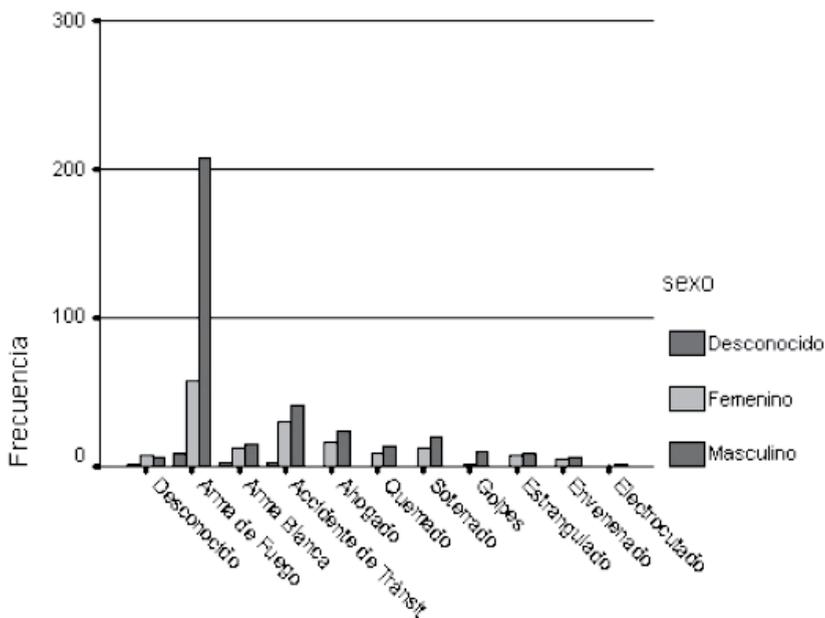
2 p. 188-191

registraron 418 y 417 respectivamente. La mayor cantidad de casos se dan en las áreas urbanas (283), en el departamento de Guatemala (208) y en el municipio de Guatemala (97). La mayoría de las víctimas son varones (330) en los rangos de edad entre 12 y 14 años (14.2%) y entre 15 y 17 años (78%).

El Grupo de Apoyo Mutuo –GAM– que realiza informes mensuales y un consolidado anual sobre las diferentes violaciones a los derechos humanos en el país, reportó 105 muertes violentas de niños y niñas, a partir del monitoreo de prensa escrita, de los cuales 39 eran niñas y 66 varones. Los meses más violentos para la niñez fueron febrero y marzo.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, ODHAG, durante el 2008 realizó un monitoreo de prensa, y en particular, sobre el derecho a la vida, reporta que la mayoría de las personas menores de edad que murieron durante dicho año fueron varones (67%), y el tipo de arma utilizada para ocasionarles la muerte fue un arma de fuego.

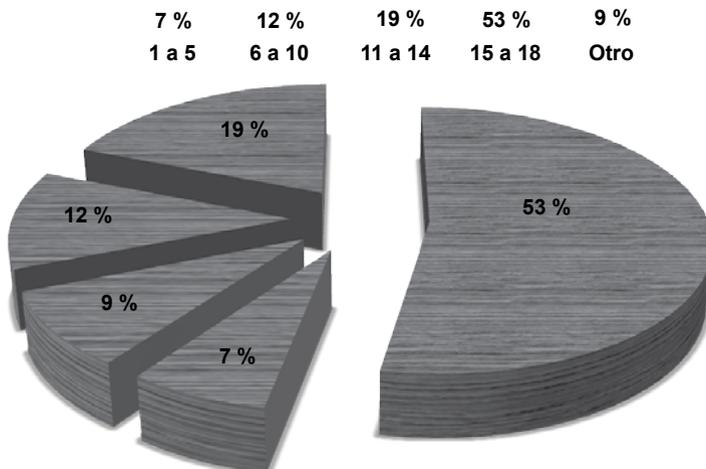
Gráfica 1



Fuente: Monitoreo de Prensa, ODHAG, 2008.

Gráfica 2

Edad de las personas menores de edad muertas violentamente



Fuente: Monitoreo de Prensa, ODHAG, 2008.

También en el monitoreo de la ODHAG se refleja que la mayoría de quienes fallecieron por hechos violentos, fueron adolescentes de 15 a 18 años (52%), y le siguen en su orden, de 11 a 14 años de edad (19%).

Como información complementaria, el monitoreo de la ODHAG refleja que el departamento que reporta mayor porcentaje de violencia es el de Guatemala (45%), y muy por debajo le siguen en su orden: Escuintla y Zacapa (5% cada uno de los departamentos), San Marcos y Petén (4% cada uno). Los meses más violentos fueron julio (66 casos) y junio (63 casos).

El Ministerio Público informó que durante el 2008 se registraron los siguientes hechos en contra la vida de la niñez y adolescencia, a nivel nacional: 24 casos de aborto, 59 asesinatos, 1,074 homicidios, 7 infanticidios, 12 femicidios y 17 parricidios.

Aunque en las estadísticas presentadas no existe coincidencia en cuanto al número de decesos por causas violentas, lo relevante es el hecho de que en Guatemala no se respeta la vida de los niños y niñas, sin importar edad, sexo, ni condiciones. La variación en cuanto a los datos sobre el número de muertes violentas, es el reflejo de la falta de un sistema de información que posibilite evaluar la situación del derecho a la vida de la niñez y adolescencia.

Katerin Michelle Rodríguez de seis años de edad, fue hallada anoche sin vida y con señales de haber sido golpeada y ultrajada en una casa abandonada, ubicada en la 3ª. Avenida y 2ª. Calle A de la colonia Guajitos, en la zona 12, informó José Rodríguez, vocero de los bomberos municipales.

La familia dijo que la niña había desaparecido la noche del apagón (el jueves), pero no notaron su ausencia hasta el día siguiente.

SOSPECHOSO

Un vecino informó haber visto a Katerin en compañía de dos hombres que siempre están consumiendo drogas.

Nuestro Diario 6 enero de 2008

2. Derecho a la integridad

Para presentar la situación del derecho a la integridad se usará como referencia todos aquellos actos que atentan contra la misma, entre ellos, lesiones, abusos de autoridad, agresiones, amenazas, número de niños y niñas que resultaron heridos en situaciones violentas, etc., datos reportados por la Policía Nacional Civil, -PNC-, el Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-, el Ministerio Público –MP- y el Procurador de los Derechos Humanos –PDH-.

La PNC informa que la mayoría de las lesiones provocadas a la niñez y adolescencia fueron cometidas con arma de fuego (83%). Porcentualmente fueron los varones los más afectados (78%). Es de resaltar con preocupación que 4 adolescentes varones resultaron con lesiones por haber sido linchados, lo que es sumamente grave ya que dicho segmento de población tampoco escapa a este flagelo, generado por el sentimiento de indefensión y de impunidad que impera en el territorio nacional.

“Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

*Artículo 11. Integridad.
Ley PINA*

El Ministerio Público informó que atendió 9,390 delitos en contra la integridad de la niñez y adolescencia, según se desagrega en el cuadro anexo:

Tabla 3

Hechos delictivos contra la niñez y adolescencia atendidos por la PNC, año 2008.						
Delitos		0 – 12 años		13 – 17 años		Total
		Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Lesionados	Arma de fuego	93	72	544	102	811
	Arma blanca	5	4	88	19	116
	A. contundente	9	5	19	13	46
	Arte explosivo		0	1	0	1
	Linchamiento		0	4	0	4
	Total	107	81	656	134	978

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.

Tabla 4

Delitos cometidos contra la niñez y adolescencia, MP, 2008	
Abuso de autoridad	48
Agresión	1,274
Lesiones	4,330
Violencias contra la mujer	1,142
Amenazas	2,594
Tortura / abuso de autoridad	2
Total	9,390

Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio Público.

La mayoría de los delitos cometidos (60%) contra la integridad de la niñez se refiere a violencia física (agresiones y lesiones). Posiblemente este tipo de acciones reflejan el nivel de violencia imperante en el país, en donde adultos y adultas resuelven sus conflictos por la vías de hecho, lo que contribuye a seguir reproduciendo patrones y una cultura de intolerancia e irrespeto por la integridad personal.

El GAM también reporta este tipo de situaciones cometidas contra la niñez y adolescencia durante el año 2008. Un

total de 96 niños y niñas resultaron heridos como consecuencia de situaciones de violencia, de los cuales el 52% eran varones. Sin explicación aparente, enero, octubre y junio fueron los meses con mayor número de heridos entre las personas menores de edad por razones de violencia

El secuestro, además de atentar en contra del derecho a la libertad, es otro tipo de delito que violenta la integridad de la niñez y adolescencia, según el Informe Circunstanciado 2008 de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos. El 25% de secuestros ocurrieron en el rango de edad entre 12 y 14 años, el 14% en los adolescentes entre 15 y 17 años; y el 12% en el ran-

go de 9 a 11 años de edad. 53% eran varones y 47% mujeres. La mayoría de casos (31%) ocurrió en el departamento de Guatemala, el 16% en los departamentos de Quetzaltenango y Chimaltenango, y el 10% en San Marcos y Escuintla.

Como se documenta en las páginas anteriores, y tal como lo demuestran las estadísticas, la adolescencia en este país es un período de la vida, en el que, además de los riesgos que implica el despertar a la vida pública, resulta altamente peligrosa, toda vez que los adolescentes son agredidos y asesinados en forma alarmante e indiscriminada. Por lo que es necesario que el Estado asuma su responsabilidad en el asunto e implemente acciones encaminadas a prevenir la muerte violenta de niños, niñas y adolescentes, por ejemplo a través de la formulación de una política criminal con pertinencia cultural, genérica y etaria.

Tabla 5

Niños y niñas que resultaron heridos en situaciones de violencia, GAM, 2008		
Meses 2008	Niñas	Niños
Enero	8	5
Febrero	3	1
Marzo	2	4
Abril	5	4
Mayo	3	3
Junio	5	7
Julio	2	0
Agosto	3	5
Septiembre	1	6
Octubre	6	6
Noviembre	5	4
Diciembre	3	5
Total	46	50

Fuente: Elaboración propia con información del Informe sobre la situación de los Derechos Humanos y hechos de violencia al mes de diciembre 2008, GAM, quien lo obtuvo del monitoreo de prensa.

3. Derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud

Dentro de los Derechos Sociales contenidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es de considerar de manera especial el Derecho a la Salud. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, informó que la mortalidad infantil fue de 5,004 casos durante el 2008, los cuales se distribuyeron en los departamentos del país, como se refleja en la gráfica a continuación:

Como se puede observar, Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché y Guatemala son los departamentos con mayor número de niños/as

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

Artículo 25. Nivel de vida adecuado.

Ley PINA

Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud. Los niños, niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.

Artículo 28. Sistema de Salud.

Ley PINA

El Estado por medio de los organismos competentes deberá establecer programas dedicados a la atención integral del niño y niña hasta los seis años, así como promoverá la salud preventiva, procurando la activa participación de la familia y la comunidad, sin perjuicio de las obligaciones que el Estado tiene para todos los niños, niñas o adolescentes.

Artículo 33. Salud Primaria.

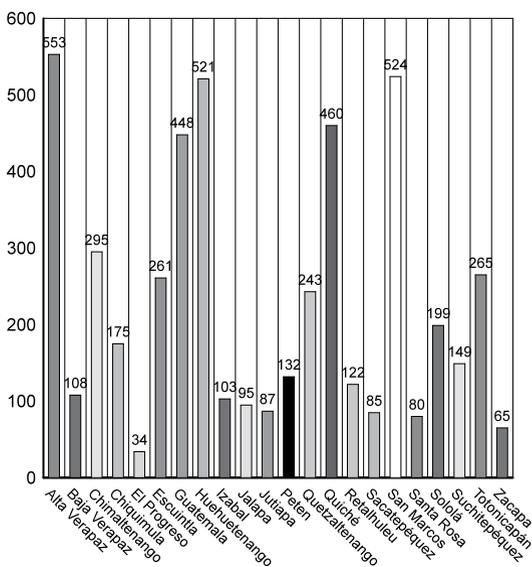
Ley PINA

principalmente de agua potable o entubada, a la educación. También se puede asociar a las escasas oportunidades de acceso a los servicios de salud.

Por otra parte, en cuanto a la mortalidad, la de la niñez³ representó en el año recién pasado 2,238 casos, según cuadros generados por esa misma fuente, el número de casos disminuyó con relación al 2007 en el cual se reportaron 2,752 muertes de niños y niñas. La mortalidad materna reportada es de 259 mujeres fallecidas en el año 2008, el mayor número de casos vinculados al parto y sus complicaciones: atonía uterina, eclampsia, hemorragias post parto, retención de placenta y restos placentarios y sepsis puerperal. Es importante este indicador en tanto está íntimamente vinculado a la situación de salud de

³ Edad comprendida entre 1 y 5 años.

Gráfica 3 Mortalidad Infantil 2008



Fuente: Sistema de Información Gerencial de Salud, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

que fallecieron durante el 2008 en el rango de edad de hasta 1 año. La causa principal está relacionada con las condiciones de pobreza y pobreza extrema existentes en dichos lugares que afecta la nutrición, el nulo o limitado acceso a servicios de saneamiento ambiental

la infancia. Huehuetenango, Alta Verapaz y Quiché son los tres departamentos con mayor número de mujeres fallecidas en ese año. Las causas son las mismas que se explicaron anteriormente, cuando se describe la situación de la mortalidad infantil.

El embarazo de mujeres jóvenes es otro problema de salud pública que requiere de una urgente atención por parte de las autoridades sanitarias y de otros actores sociales, ya que según estadísticas 24,258 mujeres jóvenes entre 10 y 24 años estuvieron embarazadas durante el año 2008, que de manera desagregada y según información de dicho Ministerio, corresponden a 483 niñas entre 10 y 14 años; 10,563 entre 15 y 19 años y, 13,212 en el rango de edad 20 y 24 años de edad. Los departamentos que reportan mayor número de mujeres jóvenes embarazadas son Quiché, Alta Verapaz y Quetzaltenango. Los tres departamentos con predominancia de población indígena, altos índices de pobreza y pobreza extrema, y sin acceso a información pertinente. A continuación una tabla que muestra lo antes señalado.

Tabla 6

No. de niñas, adolescentes y jóvenes embarazadas, MINSALUD, 2008				
Departamento	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	Total
Alta Verapaz	60	1,978	2,680	4,718
Baja Verapaz	14	191	201	406
Chimaltenango	1	3	13	17
Chiquimula	0	5	7	12
El Progreso	0	23	29	52
Escuintla	0	4	1	5
Guatemala	0	0	1	1
Huehuetenango	53	1,237	1,382	2,672
Izabal	74	558	902	1,534
Jutiapa	32	508	638	1,178
Peten	50	342	285	677
Quetzaltenango	49	1,914	2,270	4,233
Quiché	52	2,101	2,934	5,087
Retalhuleu	66	955	1,045	2,066
San Marcos	7	254	319	580
Suchitepéquez	0	163	174	337
Zacapa	25	327	331	683
Total	483	10,563	13,212	24,258

Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Datos preliminares, sujetos a cambios según confirmación de unidades de salud.

A pesar que el Ministerio no aportó más información sobre indicadores de salud del 2008, lo expuesto evidencia la urgente necesidad, entre otras cosas, de educar a la población más joven sobre los riesgos de los embarazos tempranos y así contribuir a evitar la interrupción abrupta de su desarrollo psicosocial y la mortalidad materna.

Párrafo aparte merece el hecho de que no existe información estadística procesada o no está disponible para el año de este informe, que reporte de manera más completa el panorama de la salud de la niñez y adolescencia guatemalteca.

4. Derecho a la educación

El segundo derecho social del cual se presenta información es a la Educación, para el efecto, el Ministerio de Educación, en números preliminares, informó que durante el año 2008 se inscribieron 3.8 millones de niños, niñas y adolescentes, en los niveles pre-primario hasta el diversificado.

La tasa neta de escolaridad muestra la realidad de la situación educativa en el país, la cual fue positiva solamente en el nivel primario (95%). En el nivel pre-primario no alcanzó el 50% de los niños y niñas para estar en ese nivel educativo; 37% fue la tasa en el ciclo básico; y 20.01% en el diversificado.

3, 075,000 fueron promovidos y más de medio millón de niños, niñas y adolescentes no avanzaron al grado inmediato superior. De manera desagregada, el porcentaje de la promoción escolar fue mayor en la primaria (87%); para el nivel básico fue de 67% y en el nivel diversificado 76%.

La deserción ha sido un indicador importante en los diferentes niveles educativos del país. El año pasado, el comportamiento de este indicador fue, por nivel educativo: 12.04% en

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia; con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) *Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;*
 - b) *El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos;*
 - c) *La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.*
- Artículo 36. Educación Integral.
Ley PINA*

La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.

*Artículo 37, Educación Pública.
Ley PINA*

preprimaria bilingüe, 5.5% en párvulos, 5.7% en la primaria, 9.2% y 8.4% para el nivel básico y diversificado, respectivamente.

La misma fuente reporta que 334,206 niños, niñas y adolescentes fueron repitentes durante el ciclo escolar 2008, entre primaria y diversificado. De manera desagregada, las tasas de repitencia fue de 12.7% para la primaria; de 3.3% para el nivel básico, y 1.24% para el diversificado.

Tabla 7

Presupuesto con relación al PIB		
Años	% con relación al PIB	% con relación al Presupuesto
2006	1.86	13.08
2007	1.97	13.81
2008	2.06	13.87

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual Circunstanciado. Situación de los Derechos Humanos en Guatemala. 2008. Guatemala: PDH, 2009

Es fundamental en el cumplimiento del derecho a la educación la asignación de los recursos económicos necesarios para cumplir con lo que dicho derecho conlleva. Sin embargo, son lentos los avances en asignación presupuestaria: entre 2006 y 2008, la diferencia positiva en el presupuesto destinado a la educación con relación al Producto Interno Bruto –PIB– es apenas de 0.2%, y de 0.79% con relación al Presupuesto Nacional.

De tal suerte, que con tasas de repitencia, deserción y cobertura como las presentadas en este apartado y con el exiguo aumento de la inversión presupuestaria en educación que se realiza en relación con el PIB, es claro por qué el país es calificado como subdesarrollado.

5. Derechos de protección

Los Derechos de Protección son todos aquellos que por los sujetos a quienes les asisten, requieren de estrategias y acciones positivas del Estado, toda vez que sus poseedores son niños, niñas y adolescentes que han sido puestos en condiciones de vulnerabilidad en virtud de problemas estructurales de la sociedad o de omisiones de las Políticas Públicas.

En términos generales, para tener un panorama de la situación de los Derechos de Protección de la niñez y adolescencia, recogidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es relevante señalar que la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, en su informe 2008, reporta que se recibieron 226 denuncias en donde la población vulnerada fue la niñez y juventud. Esto representa el 7.22% de las 3,132 del total de denuncias presentadas, y el 36.3% de las 622 denuncias presentadas en ese organismo, relacionadas con los Derechos Específicos violentados.

A continuación algunos datos sobre determinados derechos de protección.

5.1 Derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad

Uno de los grupos más vulnerables en la sociedad guatemalteca lo constituye la niñez y adolescencia que presenta algún tipo de discapacidad, si bien el hecho de vivir en este país constituye un riesgo y son cientos de miles los y las guatemaltecas menores de dieciocho años que tienen comprometido su futuro por las condiciones materiales desfavorables que padecen, el hecho de tener, ya sea congénitamente o adquirida, algún tipo de discapacidad, a no ser que los padres y madres de familia de los mismos atiendan sus necesidades particulares, están condenados a subsistir en condiciones infrahumanas y sin la menor opción de mejorar su calidad de vida, ya que el Estado no ha atendido sus retos especiales de manera adecuada, no ha asignado los recursos necesarios y aprobadas las políticas públicas pertinentes.

El Procurador de los Derechos Humanos, en su Informe Anual Circunstanciado del 2008, al referirse a la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad indica que se caracterizan: –por la exclusión y discriminación en todas las esferas de la vida. Aunque esto es evidente debido a la ausencia de políticas inclusivas y programas que tengan por objeto eliminar las grandes desventajas y barreras a las que se enfrenta este colectivo respecto al resto de la población del país, en el interior de la República la situación es aún más grave. Los pocos programas existentes y las pocas iniciativas que se han tomado son centralizados en la capital. Las dificultades que enfrentan y la persistencia de prejuicios negativos acerca de la discapacidad prácticamente han invisibilizado a este grupo de personas en el interior, pero especialmente en las áreas rurales.–⁴

4. Procurador de los Derechos Humanos. Op. Cit

Como un caso paradigmático calificó la institución del Procurador de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de Personas con Discapacidad, el conflicto que se suscitó entre autoridades del Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala, entidad no gubernamental y de carácter no lucrativo, y las organizaciones de personas ciegas agremiadas en la Asociación Nacional de Ciegos, por la reducción de programas y beneficios que otorga el referido Comité, a pesar del aumento de sus ingresos producto del aumento en la emisión y venta de billetes de lotería, medio por el cual recaudan fondos. Especial atención, para el caso que nos ocupa lo constituye el hecho que el expediente abierto en la Procuraduría, da cuenta de la reducción de la población atendida en la Escuela Santa Lucía para niños y niñas ciegas.

Como se expuso anteriormente, salvo el compromiso y mística de los padres y madres de familia por atender las necesidades de sus hijos e hijas con alguna discapacidad, el Estado no ha priorizado a dicho segmento de población, al extremo que a criterio de la Licenciada Gabriela de Burbano, directora de ASCATED (Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad), en el documento que recoge La Política Pública a favor de la niñez y adolescencia, del Estado de Guatemala, no aparece dentro de las políticas de protección el tema de la discapacidad, éste lo eliminaron a pesar del intenso trabajo que se dio para que se incluyera, de igual manera no se visualiza dentro de su respectivo Plan Operativo.

Sin embargo, la profesional destaca como acontecimientos importantes que se han suscitado recientemente en torno a las personas con discapacidad los siguientes: la ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con discapacidad; la creación de la Dirección de Educación Especial, Programa de Escuelas Especiales, en el Ministerio de Educación; y la aprobación de la Ley de Personas con Discapacidad.

Desde la Sociedad Civil la dirigente de ASCATED indicó: que en el año 2007 se hizo una agenda mínima, basada en la política de discapacidad, se conformó un consorcio impulsor integrado por: el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), la Asociación Guatemalteca de Apoyo al Limitado Físico (AGALFI), Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala y ASCATED. El vicepresidente Rafael Espada se ha comprometido con dicha agenda y actualmente se capacita sobre la misma y sobre cómo realizar Auditoría Social, para verificar el cumplimiento de la agenda.

Finalmente, se afirma que el número de discapacitados ha aumentado, entre los factores catalizadores tenemos: la conflictividad social, es decir los altos

índices de violencia que producen diversos tipos de discapacidades, la desnutrición de la población, producto de las condiciones materiales de la mayoría de guatemaltecos y la falta de políticas de prevención de la discapacidad. Por lo que se hace un llamado a la inclusión de la temática dentro de la Política Pública a favor de la niñez y la asignación de los recursos necesarios para su implementación.

5.2 Derecho a la protección por el uso de sustancias que produzcan dependencia

Para desarrollar este apartado fue importante como insumo la información generada por la Primera Encuesta Nacional en Hogares sobre Salud, Consumo de Alcohol, Tabaco y otras sustancias adictivas, publicada en diciembre de 2007, el cual, por su fecha de publicación, no fue posible incluir la relevante información que aporta en materia de niñez y adolescencia.

Algunas de las contribuciones de este documento están relacionadas con la prevalencia de vida de la población menor de edad al uso de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas son los siguientes:

Tabla 8

Prevalencia de vida población menor de Edad (12 A 18 Años)		
	%	Diferencia por Sexo
Uso de tabaco	13.92%	Mayor entre varones
Uso de bebidas alcohólicas	23.20%	Mayor entre varones
Uso de tranquilizantes	4.40%	Mayor entre mujeres
Uso de estimulantes	1.17%	Sólo se da entre mujeres en ese rango de edad
Uso de drogas ilícitas (marihuana, solventes, cocaína, crack, pasta de coca, alucinógenos, hashis, heroína, éxtasis, morfina, opio)	1.61%	Mayor entre varones.
Fuente: Elaboración propia con base en la Primera Encuesta Nacional en Hogares sobre Salud, Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Adictivas. Guatemala: CICAD/OEA, INE, NAS, 2007		

Desarrolla la Encuesta que entre las personas menores de edad, la oferta de drogas nunca se dio: en el 88% de los casos a los jóvenes nunca les ofrecieron marihuana, y en el 95% de casos tampoco les brindaron cocaína.

El uso de marihuana y cocaína se dio en la siguiente periodicidad:

- Durante los últimos 30 días en un 1.2% y 0.5% de los casos respectivamente.
- Hace más de un mes pero menos de un año, en un 5.4% y 1.4%.
- Hace más de un año, 5.2% y 2.7%

El acceso a las drogas pareciera que es fácil para los y las jóvenes en tanto que lo valoraron de la siguiente manera:

- Les es más fácil conseguir inhalantes (50%), y en orden descendente marihuana (33%), cocaína (25.3%), crack (19.8%), éxtasis (14.5%) y pasta base (12.3%).
- Entre un 12% y un 16.7% consideran que no podrían conseguir las diferentes sustancias.

Lo anterior plantea la facilidad de acceso que tienen las personas menores de edad a las sustancias lícitas e ilícitas, especialmente cuando refieren a otros factores de riesgo como que el 46.2% de sus amigos o familiares se emborrachan, el 11.8% de sus amigos y familiares consumen drogas ilícitas, y el 7.1% tuvo la posibilidad de probar alguna droga ilícita.

De alguna manera, se comprueba que la curiosidad no es un factor de riesgo relevante, en tanto que el 90% afirma no haber tenido curiosidad de probarlas, y el 97% confirma que no las probaría si tuviera ocasión de hacerlo.

5.3 Maltrato

Los hechos delictivos que se pueden encuadrar como maltrato cometido en contra de niños, niñas y adolescentes atendidos por la Policía Nacional Civil en el año del presente informe, se recogen en el cuadro siguiente:

Tabla 9

Hechos delictivos contra la niñez y adolescencia atendidos por la PNC, relacionados con el maltrato, 2008.					
Delito	0 – 12 años		13 – 17 años		Total
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Violencia intrafamiliar	29	29	27	72	157

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.

Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, violencia, crueldad y opresión punible por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.

Asimismo tiene derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

Artículo 53. Derecho a la protección por el maltrato.

Ley PINA.

157 casos se reportan en el cuadro anterior, de los cuales 36% de los afectados fueron varones y el 64% mujeres; 37% menores de 12 años y 63% (la mayoría) de adolescentes entre 13 y 17 años de edad.

Tabla 10

Causas de atención relacionadas con el maltrato, PGN, 2008	No.
Maltrato Infantil	139
Descuido o tratos negligentes	127
Abandono	97
Total	363

Fuente: Elaboración propia con información de la Procuraduría General de la Nación

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación reporta 363 casos atendidos por causas vinculadas con la violencia a la niñez y adolescencia en Guatemala. El maltrato y el descuido o tratos negligentes representan un 75% del total de casos, según se refleja en el cuadro adjunto.

El Ministerio Público, en un documento entregado con motivo de la realización del presente informe sobre la situación de la niñez durante el 2008, reporta 140 casos de abandono cometidos contra la niñez.

Por su lado, el Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado 2008⁵ reporta, que del total de denuncias vinculadas con niñez y adolescencia recibidas a nivel nacional, el 33% están relacionadas con el maltrato. Si se regionaliza, por el lugar de procedencia del total de denuncias

recibidas, en las regiones en donde más se maltrata a la niñez son: nororiente 87%; la región norte y central 50% y en la oriental 45%.

Esta misma fuente informa sobre como bajaron las denuncias de violencia intrafamiliar en el año 2008, comparado con el año anterior (1,680 – 2,276 casos). Los departamentos de mayor prevalencia de violencia intrafamiliar son San Marcos, Huehuetenango, Guatemala, Suchitopéquez, Quetzaltenango y Escuintla. En el 86% de los casos las víctimas son mujeres, y el agresor 64% es el esposo, y en el 28% el padre.

El Maltrato es otra forma de violencia en contra de la niñez y adolescencia, muchos de los casos esconden el ejercicio abusivo de los derechos que nacen con la Patria Potestad, ocultan el abuso de autoridad y reflejan la cultura de violencia que vive el país. Sin embargo, también se puede concluir que existe una gran necesidad de información y capacitación sobre patrones de crianza no violentos, sobre formas de relacionamiento afectivas y por supuesto, de la urgente necesidad de habilitar espacios de atención diaria gratuitos, a aquellos padres y madres que aunque deseen cuidar a sus hijos e hijas no lo hacen por tener que salir a trabajar.

Según la Defensoría de la Niñez, del maltrato en casa, la madre es la mayor responsable, las que a su vez sufren de violencia de parte de su pareja. Como segundo lugar señala a la escuela y agrega que el Estado se convierte en violador de los derechos de los niños, cuando autoridades agraden a niños o adolescentes en las calles; cuando el 50% de niños y niñas presentan desnutrición crónica; cuando cerca de 1 millón de niños, niñas y adolescentes trabaja, etc.

A continuación una nota del monitoreo de prensa de la ODHAG que aborda de una manera muy sutil, el maltrato emocional o psicológico al que está expuesto la niñez y adolescencia del país.

Matan a un feligrés frente a su esposa e hija

Irma López de 19 años, y su hija Irma Javier de 13, se recuperan de las heridas de bala que sufrieron en el ataque donde murió Isaías Javier Gregorio, esposo y padre de ellas, el jueves 3 de diciembre en esta ciudad.

La familia quien fue atacada la noche del jueves por un hombre que se

cubría la cara, salía de la iglesia evangélica Pentecostés de América, ubicada en los residenciales Valle de María. Javier de 41 años falleció, en un sanatorio. Su familia fue dada de alta el viernes pasado.

Sorprendidos

“No entendemos por qué les hicieron esto, si sólo servía a Dios”, exclamó una vecina. Javier, quien era originario de La Unión, Zacapa, fue sepultado el sábado en el cementerio general de Esquipulas por decenas de amigos y familiares.

Nuestro Diario, 8 enero de 2008

5.4 Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes

El Ministerio Público reporta que durante el año 2008, se atendieron:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

Artículo 50. Seguridad e integridad. Ley PINA

- 116 casos de plagio, delito que está asociado con el crimen organizado;
- 846 de raptó, acción que se vincula con la costumbre “de llevarse a la novia” para fines de convivencia;
- 681 de sustracción, relacionada con problemas de disputa por la patria potestad de los hijos/as, y
- 85 casos de trata de personas, la mayoría de veces con fines de explotación sexual, laboral, o adopciones irregulares.

Por su parte, la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, PGN, reporta que durante el año recién pasado la Unidad Contra la Trata de Personas investigó 30 casos; que atendió 68 denuncias de adopciones irregulares (a pesar de que a finales del año 2007 el sistema fue modificado, situación que será explicada en el capítulo 3 de este informe); 3 por sustracción de menores; y, 15 casos de raptó.

La Policía Nacional Civil da cuenta que durante el año recién pasado registraron 42 secuestros de niños, niñas y adolescentes, los cuales atentan contra su integridad como se expuso en el apartado sobre ese derecho, en contra de la libertad y el presente derecho de protección especial.

Explotación Infantil

La Policía Nacional Civil (PNC) capturó ayer a Marta Lidia Sinaj Coj, de 41 años, por ingresar a una adolescente de 16 años con una certificación de nacimiento falsa en el correccional Etapa 2, en San José Pinula.

Según agentes de la División de Investigaciones Criminológicas (DINC), Sinaj llegó a visitar a su hijo de 16 años, recluso en ese lugar por homicidio.

La menor ingresó como su familiar y con el nombre de Lesly Marlene Lorenzo Sinaj. La fe de edad estaba con fecha 8 de diciembre de 1994, extendida en Chimaltenango, pero cuando la seguridad del reclusorio analizó el documento, observaron que estaba alterado.

Por medio de la investigación establecieron el verdadero nombre de la menor, quien según denuncia de la policía, estaba desaparecida desde el cuatro de mayo de este año en Chimaltenango.

Según la DINC, Sinaj se dedicaba a oficios domésticos en la cabecera del referido departamento, y presumen que integra una red dedicada al tráfico de menores.

De acuerdo con información preliminar, la detenida obligaba a la menor a que tuviera relaciones sexuales con su hijo.

La policía confirmó que establecerán cómo Sinaj alteró el documento y cuántas veces ha cometido ese delito, para favorecer a su hijo y otros internos.

El 29 de abril recién pasado los menores del correccional fueron sancionados, al encontrarles teléfonos celulares en sus sectores. Un día después, abrieron boquetes para salir al patio, lo que movilizó a los agentes antidisturbios de la policía.

Prensa Libre, 12 de mayo de 2008

5.5 Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales

Son recurrentes los hechos cometidos durante el 2008 en contra de la Libertad y Seguridad Sexual, la Integridad y el Pudor, de la niñez y adolescencia guatemalteca. La Procuraduría General de la Nación, PGN, reporta 14 casos de violación; 19 de abusos deshonestos; y, 34 de Explotación Sexual Comercial, atendidos durante ese año.

Tabla 11

Delitos cometidos contra la niñez y adolescencia, MP, 2008	
Abuso deshonesto	643
Contagio venéreo	14
Violación sexual	52
Estupro	807
Incesto	25
Violación	1,811
Total	3,352
Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio Público.	

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual
- d) El acoso sexual de docentes, tutores o responsables.

Artículo 56: Explotación abuso sexual. Ley PINA

El Ministerio Público, por su lado reporta que durante el año 2008 se atendieron 2 casos de proxenetismo, además de los delitos vinculados con violencia sexual a la niñez que se registran en el cuadro anexo.

Los reportes de la PNC sobre los delitos sexuales cometidos contra la niñez, dan cuenta que: en el 100% fueron cometidos contra niñas y adolescentes mujeres (227 en total), la mayoría, 70% cometidos contra adolescentes, y 30% contra niñas de 0 a 12 años de edad.

Tabla 12

Hechos delictivos contra la niñez y adolescencia atendidos por la PNC, año 2008.						
Delito		0 – 12 años		13 – 17 años		Total
		Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Delitos sexuales	Violaciones	0	69	0	158	227
	Total	0	69	0	158	227
Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.						

El cuadro anterior refleja que, tal y como afirman algunos estudiosos de este tipo de problemática de la niñez y adolescencia: por cada caso denunciado hay 10 que no se denuncia. Por otro lado, también muestra que, a pesar de que de manera informal o testimonial se sabe que existen abusos deshonestos y otros delitos sexuales cometidos contra varones menores de edad, estos no se denuncian, principalmente por vergüenza o temor de ser estigmatizados.

Otras investigaciones refieren que la mayoría de casos de violencia sexual contra varones son denunciados ante el sistema de salud, por las implicaciones físicas que conlleva (enfermedades y lesiones).

El Informe Anual Circunstanciado 2008⁶ del Procurador de los Derechos Humanos reporta que los casos de acoso y abuso sexual recibidos a nivel nacional representan el 6% del total nacional de denuncias relacionadas con niñez y adolescencia. Las regiones más altas con relación al total de sus denuncias son la región norte (25%), la central (15%) y la suroriental (13%). Si en la región norte, el 50% de las denuncias son por maltrato y el 25% por acoso y/o abuso sexual, significa que en las Verapaces se tienen que hacer esfuerzos por prevenir dichos abusos, pero también atender a la niñez y adolescencia que ha sido víctima de dichas violencias.

222 niños fueron protegidos por Abuso Sexual por la Procuraduría de la Niñez de la Procuraduría General de la Nación durante el 2008, a lo cual se le suman 263 rescates efectuados como consecuencia del trabajo realizado por la Multisectorial, instancia integrada por varias organizaciones públicas dedicadas al combate de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en el país.

La violencia generalizada que existe en Guatemala en contra de la niñez y adolescencia también abarca distintos tipos de agresiones sexuales, es común que los medios de comunicación presenten hechos noticiosos como el transcrito, las estadísticas expuestas permiten tener una radiografía de la situación de vulnerabilidad que presentan las niñas y adolescentes mujeres, ante el ejercicio de una sexualidad desbordada, que ante la mirada complice de la sociedad y de las autoridades, arremete gravemente en contra de cientos de víctimas indefensas en el país.

Abusaba de menores; capturan a estadounidense

Un médico norteamericano que intentó suicidarse tras ser capturado en una aldea de Baja Verapaz, acusado de abusar de varios niños y fotografiarlos desnudos, permanece bajo custodia en el hospital Roosevelt, en la capital.

Joshua Thomas Kotuc, de 33 años, originario de Hawái, Estados Unidos, fue detenido el martes en una residencia de su propiedad en el caserío Chilajón, aldea San Gabriel, municipio de San Miguel Chicaj. En el interior tenía desnudos y bajo engaños a cuatro niños de entre 10 y 13 años.

Las evidencias. En la casa, la policía encontró 2 mil 500 fotografías de

esos y otros varones desnudos, varios frascos con líquido lubricante para abusar de ellos, discos para fotografías y para video, además de una cámara digital y una computadora portátil.

También se le decomisó cuatro juegos de video y gran cantidad de golosinas con las que engañaba a los menores. Según los lugareños, repartía volantes por medio de los cuales invitaba a los niños a jugar videojuegos en su casa, lo que despertó sospechas.

Al verse descubierto, trató de cortarse el cuello con un bisturí, pero los policías lo detuvieron, y con una herida fue llevado al hospital local y después enviado al Roosevelt en la capital.

En una página de internet aparece este médico como ganador en 2002, del Medical Student Excellence Award, en su país.

Nuestro Diario, 11 de diciembre de 2008.

5.6 Derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece en el artículo 58 lo siguiente: “Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el status de refugiado, retornado o desarraigado conforme los procedimientos nacionales e internacionales aplicables, tienen derecho de recibir, si están solos o acompañados de sus padres, algún pariente o cualquier persona, la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos plasmados en la Constitución Política de la República, la legislación interna y los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos”.

Haciendo una interpretación extensiva a favor de la niñez y adolescencia, esta disposición es aplicable a todos aquellos que han sido retornados del extranjero, por problemas inherentes a la migración, específicamente de los Estados Unidos de Norte América.

La información más reciente y actualizada sobre niñez migrante la aporta el Grupo de Apoyo Mutuo, GAM, quien señala que 28,051 personas fueron deportadas, de este total, 820 son personas menores de edad, superando las cifras del 2007. En el cuadro a continuación se exponen los datos.

Tabla 13

No. de personas deportadas durante el 2008.					
Mes	MAYORES		MENORES		Total 2008
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Enero	1,066	126	29	6	1,227
Febrero	1,859	207	43	9	2,118
Marzo	1,762	204	57	5	2,028
Abril	2,285	250	69	8	2,612
Mayo	2,139	263	69	8	2,479
Junio	1,837	193	63	4	2,097
Julio	2,341	277	85	9	2,712
Agosto	2,388	344	97	17	2,846
Septiembre	2,114	361	61	12	2,548
Octubre	2,750	340	78	12	3,180
Noviembre	1,668	189	69	10	1,936
Diciembre*					2,268
Totales	22,209	2,754	720	100	28,051

* La distribución de estos datos no fue proporcionada por Migración.

Fuente: GAM, por datos proporcionados del departamento de estadística de la Dirección General de Migración.

El número de personas deportadas durante el año 2008, están vinculadas coyunturalmente a la crisis mundial que también se vive en Estados Unidos de Norte América, principal destino de migración de guatemaltecos/as, que se caracterizó por desempleo. La niñez deportada vino acompañando a sus padres y madres, y retornaron para encontrar un país sin oportunidades de empleo para los y las adultas, y sin otras oportunidades para la niñez.

Por otro lado, también se da el fenómeno lamentable de la deportación de padres y madres hacia Guatemala, sin sus hijos e hijas, quienes se quedan en Estados Unidos solos, abandonados, o en el mejor de los casos, con algún familiar lejano, o en algún centro de atención.

5.7 Derecho a la protección contra la explotación económica

La principal referencia para escribir este apartado es el documento Trabajo Infantil en Guatemala, un estudio en profundidad sobre la Encuesta Condiciones de Vida –ENCOVI- 2006, publicada en 2008, que actualiza a la fecha

Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar.

Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela.

*Artículo 63. Definición
Ley PINA*

Es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo, debidamente reglamentadas.

*Artículo 66. Prohibición
Ley PINA*

La protección a los adolescentes trabajadores será, además de las normas contenidas en esta Ley, la que dispone la Constitución Política de la República, el Código de Trabajo y los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en esa materia, ratificados por Guatemala.

*Artículo 67. Protección
Ley PINA*

su localización con ser las áreas más pobres y la principal actividad que en ellas se realiza es la agricultura.

La mayor concentración de trabajadores está en el grupo de edad de 10 a 14 años, seguido por el grupo de 15 a 17 años de edad. La diferencia entre sexos no es significativa.

de su publicación la situación de la niñez trabajadora. También es información central la generada por el Ministerio de Trabajo.

El estudio indica que existe una disminución porcentual (2%) de niños, niñas y adolescentes trabajadoras, tomando como referencia de medición las dos Encuestas de Condiciones de Vida, ENCOVI, que se han realizado en el país. La población en general ha crecido pero el número de niñez y adolescencia trabajadora se ha mantenido. En número absolutos creció en más de 28,000.

Del 100% del trabajo infantil, el 12.9% es aún un trabajo por abolir, por considerarse dañino a la niñez y de alto riesgo. Aclara el estudio que el 62% de la niñez trabajadora está ocupada en este perfil de trabajos, dentro de los cuales se cita el trabajo en las coheterías (pólvora), picando piedra, minería, entre otros.

La mayoría de niñez trabajadora está situada en el suroccidente del país, le sigue en su orden la región noroccidente y la metropolitana, con 33.2%, 19.8% y 10.1% respectivamente. La niñez trabajadora en su mayoría está ubicada en la zona rural (66.8%), el resto en áreas urbanas. También coincide

Tabla 14

DISTRIBUCION DE LOS NNA TRABAJADORES POR GRUPO DE EDAD, SEGÚN SEXO. GUATEMALA 2006						
Grupo de edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Total	%	Total	%	Total	%
5 a 9 años	53.274	8,1	21.004	6,8	74.278	7,7
10 a 14 años	309.313	47,1	144.412	46,7	453.725	47,0
15 a 17 años	294.466	44,8	143.892	46,5	438.358	45,4
Total	657.053	100,0	309.308	100,0	966.361	100,0
Fuente: INE Encuesta Nacional de Condiciones de vida- ENCOVI- 2006						

El 53.3% de los niños trabajadores asisten a la escuela, pero también refleja el estudio que la tendencia disminuye en la medida que crecen en edad, porque a los adolescentes les es difícil conciliar estudios y trabajo. El estudio propone que se apoye principalmente al área rural que es donde más niños y niñas (66.1%) dejan de estudiar para dedicarse a trabajar.

Más de la mitad (50.8%) de la niñez trabajadora está rezagada en materia educativa (sobre edad escolar), ya que sus condiciones de pobreza les limita la incorporación a la escuela, lo que va ocasionando que la abandonen totalmente. Esta situación es más evidente entre los 10-14 años y entre los y las adolescentes trabajadoras quienes definitivamente abandonan la posibilidad de estudiar.

Entre los varones se da más rezago (52.3%), pero son las niñas las que menos asisten a la escuela (49.5%). El área rural es la que presenta más rezago, con relación al área urbana. 70.7% de la niñez rural está en esta condición.

Más de la mitad de los niños, niñas y adolescentes trabajan en actividades de índole agrícola, ganadera, de caza, silvicultura y pesca (55.5%) y de allí la gran mayoría son varones (82,3%). En segundo término los varones se dedican a la construcción. Las niñas y adolescentes se dedican en primer lugar al comercio (34.6%) y luego a prestar servicios comunales, sociales y personales (15.6%). El 10% de la niñez se dedican a desempeñarse como empleado doméstico, y de ese porcentaje, el 98% son niñas y adolescentes.

Según el estudio, el 63.7% son trabajadores familiares no asalariados y trabajan 29.4 horas por semana. El rango de horas laboradas se presenta en el cuadro adjunto, en el cual se puede apreciar que la mayoría trabaja menos

de 20 horas, muchos entre 21 y 40 horas y más de la cuarta parte, laboran más de 40 horas semanales. Este último rango de tiempo, principalmente entre los y las adolescentes.

Tabla 15

Rango de horas trabajadas por los NNA según grupo de edad. Guatemala 2006								
Rango de Horas trabajadas	5 a 9 años		10 a 14 años		15 a 17 años		Total	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
0 a 20 horas	52.922	71,2	231.011	50,9	105.063	24,0	388.996	40,3
21 a 40 horas	17.028	22,9	144.282	31,8	137.377	31,3	298.687	30,9
Más de 40 horas	4.328	5,8	78.431	17,3	195.918	44,7	278.677	28,8
Total	74.278	100,0	553.724	100,0	438.358	100,0	966.360	100,0

Fuente: INE Encuesta Nacional de Condiciones de Vida - ENCOVI 2006

69.7% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores son pobres o extremadamente pobres. 3 de cada 4 niños trabajadores extremadamente pobres son varones, y 83.3% viven en el área rural. El 52.7% son indígenas

La Sección de Visitaduría de la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social informa de lo conocido por ellos con relación a la niñez y adolescencia durante el año 2008. Se atendieron 271 casos durante ese año, 64% presentados por varones y en el 36% por mujeres. 4 fueron menores de 14 años, y la mayoría (93%) entre 14 y 17 años de edad. La mayoría de los casos (115) están relacionados con servicios privados, 97 de ellos con el comercio, y 52 en actividad industrial. La mayoría de las denuncias (246) fueron interpuestas por personas no indígenas 92%.

También reporta esta dependencia que recuperó Q. 129,734.19 en conceptos de prestaciones laborales (indemnización, aguinaldo, bono 14, vacaciones, salarios pendientes, pago unificado de prestaciones).

Finalmente informan que, la mayoría de casos atendidos estuvieron relacionados con pago de prestaciones laborales por despido a menores de edad (72%), y pago de prestaciones laborales por renuncia de los menores de edad (13%).

La situación de la niñez y adolescencia trabajadora se mantiene sin mayores variaciones durante el año 2008, en comparación con otros años, niños y niñas

se encuentran realizando actividades generadoras de ingresos en beneficio de sus familias y en perjuicio del ejercicio de sus derechos; adolescentes trabajan en condiciones de explotación y en alto riesgo y principalmente en actividades vinculadas con la agricultura, reciclando su círculo de pobreza.

6. Adolescentes en conflicto con la ley penal

Por considerarse un tema crucial dentro del espectro de los derechos humanos inherentes a la niñez y adolescencia y tomando en cuenta que como seres humanos requieren de atención especializada sus conductas contrarias a los derechos de otros, a continuación algunos datos que revelan la situación de los adolescentes en conflictividad con la ley penal, aportados por la Policía Nacional Civil (PNC), la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), y los órganos jurisdiccionales competentes sobre la materia.

Debe entenderse como adolescentes en conflicto con la ley penal a aquel o aquella cuya conducta viola la ley penal.

Serán sujetos de esta Ley todas las personas que tengan una edad comprendida entre los trece y menos de dieciocho años al momento de incurrir en una acción en conflicto con la ley penal o leyes especiales.

Artículos 132 y 133. Término en conflicto con la ley penal. Ámbito de aplicación según los sujetos. Ley PINA

En el cuadro que sigue, se presenta el Registro Estadístico de niños y adolescentes remitidos al Juzgado correspondiente por la comisión de delitos en la República de Guatemala durante el 2008.

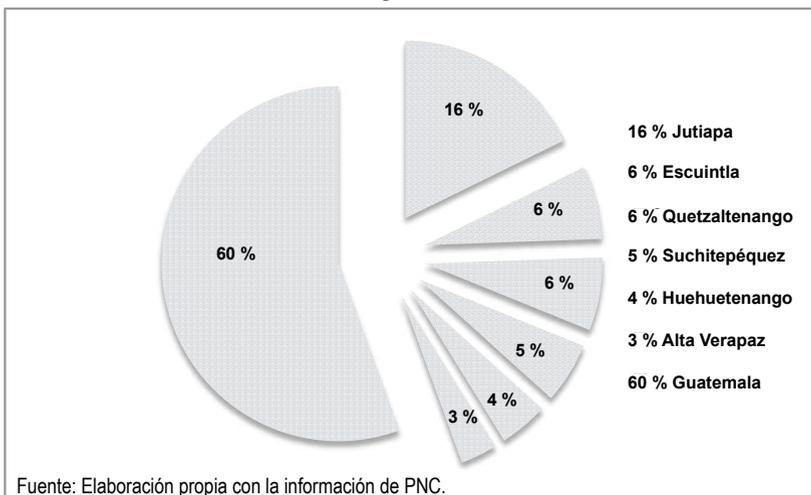
Delitos que motivaron la detención de niños, niñas y adolescentes, 2008.					
Delitos que motivaron la detención	0 a 12 años		13 a 17 años		Total
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Falta contra las buenas costumbres y la moral	31	28	282	83	424
Robos	16	1	266	22	305
Indocumentados remitidos	0	0	87	43	130
Portación ilegal de arma de fuego	1	0	98	0	99
Accidente de tránsito	4	0	54	19	77
Extorsión	0	0	69	6	75
Tenencia/tráfico/Sim/Cultivo Drogas	1	0	60	11	72
Allanamientos judiciales	3	0	40	18	61
Robo buses	0	0	43	1	44
Agresión	0	0	34	6	40
Lesiones	0	0	35	2	37

Robo de motocicletas	0	0	35	0	35
Riña	1	0	19	12	32
Robo de vehículos	0	0	27	2	29
Violación	0	0	23	0	23
Homicidio	0	0	22	0	22
Ebriedad y escándalo	0	0	19	2	21
Daños	0	0	18	0	18
Responsabilidad conductores	0	0	13	0	13
Orden de captura	0	0	9	1	10
Violencia intrafamiliar	0	0	6	0	6
Secuestro	0	0	4	0	4
Totales	57	29	1,263	228	1,577

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.

El número de detenciones de niños y adolescentes varones, según la información facilitada por la Policía Nacional Civil, fue de 1,320, y de niñas y adolescentes mujeres de 257, apenas un 16% del total. El 94.5% de detenciones fue de adolescentes (de 13 a 18 años). A pesar de que la norma está concebida para adolescentes, aún hay un 5.5% de niños y niñas que tiene dificultades con la ley penal. La mayoría de estos casos ocurrieron en los siguientes departamentos del país:

Gráfica 4 Departamento donde se realizaron la mayoría de las detenciones



Se refleja que el departamento de Guatemala, principalmente la ciudad capital, es la que concentra la mayoría de detenciones de adolescentes que cometieron delitos o faltas. Lugar en donde también existe el mayor número de áreas urbano marginales, donde se concentra la mayor cantidad de adolescentes pertenecientes a maras y en donde se registran los índices más altos de violencia en contra de dicha población.

Los 2 Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que existen en la ciudad capital de Guatemala, reportaron 429 procesos que les fueron asignados.

Tabla 17

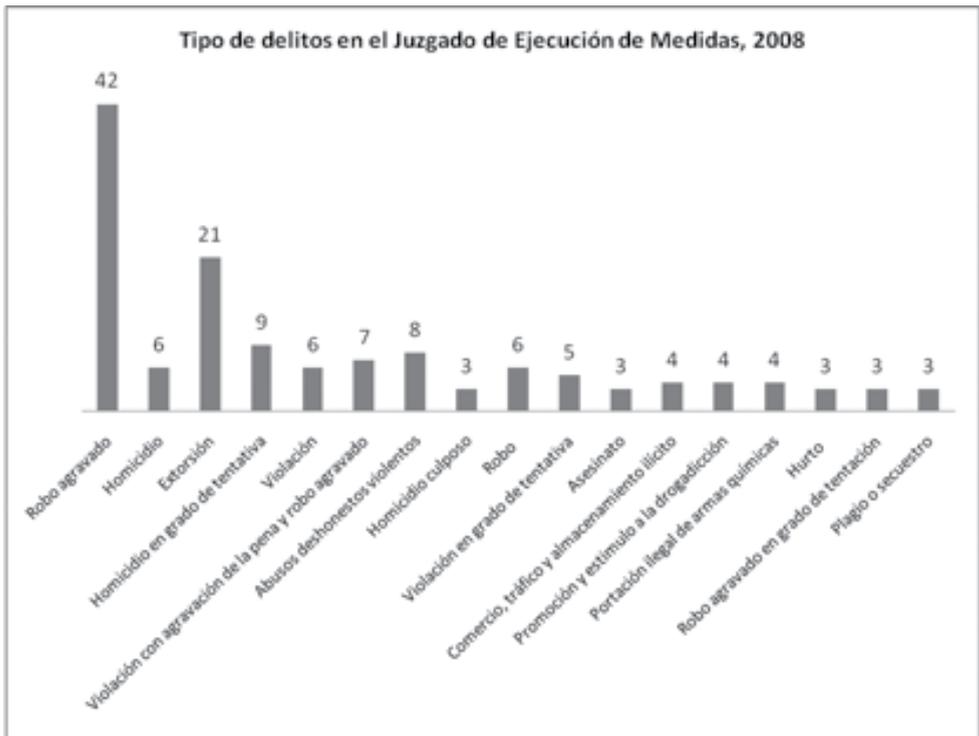
Número de Procesos Asignados a Juzgado de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	
Juzgados	Procesos asignados
Juzgado primero de adolescentes en conflicto con la ley penal, Guatemala	204
Juzgado segundo de adolescentes en conflicto con la ley penal, Guatemala	225
Total de procesos asignados	429
Fuente: Elaboración propia con información del Juzgado de Ejecución de Medidas	

A pesar de que sólo existe información de los juzgados de la capital, si se cruza la información brindada por la Policía Nacional Civil (1,577 detenciones de niñez y adolescencia que han cometido faltas o delitos), con el número de casos atendidos por los Juzgados de la ciudad capital de Guatemala, estos apenas representan el 27% de los delitos cometidos. Esto significa que los hechos delictivos cometidos están generalizados en todo el país.

Por otro lado, es necesario aclarar, que de conformidad con lo que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, las 86 detenciones de niños y niñas, no pueden ser consideradas en la estadística, toda vez que las conductas, que si cometidas por adolescentes y adultos son delitos, en ellos son violaciones a sus derechos, por lo tanto sujetos de procedimientos de protección.

El Juzgado de Ejecución de Medidas atendió 167 casos. Robo agravado y extorsión son los principales delitos (63 casos). 137 de ellos se registran en el gráfico a continuación:

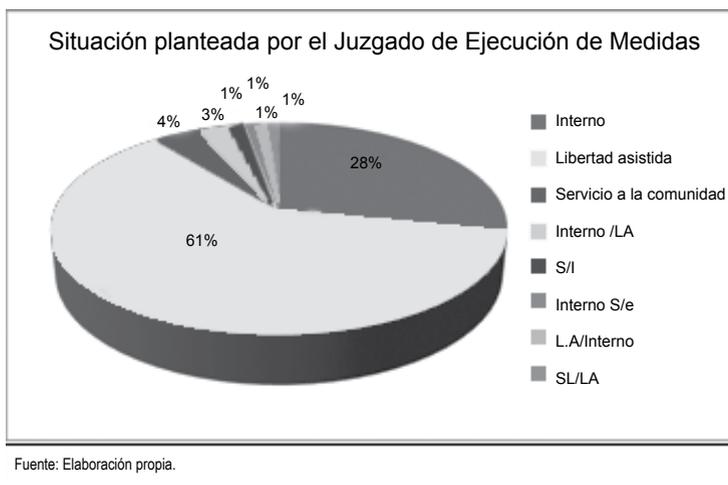
Gráfica 5



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Juzgado de Ejecución de Medidas

En el gráfico adjunto se refleja que el principal tipo de medida aplicada fue la libertad asistida. Un poco más de la cuarta parte de los procesos plantean la internación como medida aplicada. El tercer tipo de medida aplicada son los servicios a la comunidad. Esta distribución está vinculada estrechamente con lo que establece el libro 3 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, misma que ha venido a darle otra visión a la aplicación de la justicia en las personas menores de edad que han cometido faltas y delitos. El internamiento no es la única alternativa para los adolescentes en conflicto con la ley penal, sobre todo si ésta no responde a la gravedad del hecho cometido y a sus circunstancias particulares.

A partir de la comparación entre las 1,577 detenciones de la PNC, 429 procesos de los Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y 167 casos del Juzgado de Ejecución de Medidas, se refleja que, a pesar de los es-



fuerzos y las acciones emprendidas por la Secretaría de Bienestar Social, SBS, aún les falta cubrir a mayor población menor de edad, especialmente aquellas realizadas por la Sub Secretaría de Reinserción y Resocialización de adolescentes en conflicto con la ley penal en sus Programas Centros especializados de internamiento y Medidas Socioeducativas, acciones que aparecen descritas en el cuadro a continuación:

Principales atribuciones de la SBS en materia de reinserción y resocialización, según la Ley PINA:

- *Organizar y administrar los programas que sean necesarios para el cumplimiento de las sanciones establecidas en la Ley Pina.*
- *Brindar servicios de atención terapéutica y orientación psicosocial a los adolescentes que se encuentren cumpliendo una sanción o medida cautelar, a sus familiares o responsables.*
- *Informar periódicamente al juez sobre el avance del proceso de reinserción y resocialización del adolescente.*
- *Organizar y administrar los centros especiales de custodia y de cumplimiento de privación de libertad, velar por el cumplimiento de sus reglamentos.*
- *Promover, organizar y crear, de manera consensuada con otros organismos, programas y unidades de apoyo para la reinserción y resocialización.*
- *Garantizar que el personal encargado de la ejecución de sanciones sea competente. Deberá promover su formación y capacitación continua.*

Sub Secretarías / Áreas	Programas	Descripción del programa	Resultados 2008
<p>Reinserción y resocialización de adolescentes en conflicto con la ley penal</p> <p>Reinserción</p>	<p>Centros especializados de internamiento</p>	<p>Son 4 centros: Centro Juvenil de Detención Provisional-CEJUDEP- Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones -CEJUPLIV- Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II -CEJUPLIV II- Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres -CEJUPLIM- Cada Centro, cuenta con equipos multidisciplinarios que brindan atención integral a los adolescentes, mediante la elaboración y ejecución de los planes individuales y proyectos educativos; remisión de informes evolutivos y asisten a las audiencias de revisión señaladas por el juzgado correspondiente.</p>	<p>4 adolescentes se graduaron de Bachillerato. 12 adolescentes culminaron 3° básico. 16 adolescentes culminaron su 6° grado primaria. Atendidos en promedio diario a 243 adolescentes privados de libertad en forma provisional y en cumplimiento de sanción. Implementado en forma parcial el Proyecto Fortalecimiento de los Programas de la Subsecretaría, con el apoyo de UNICEF y el Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia / Comisión Europea: Elaborado e implementado de forma parcial el marco normativo que regula el funcionamiento de los programas de privación de libertad y medidas socioeducativas. Elaborado Manual de Procedimientos para cada miembro del personal, del proceso de atención integral de adolescentes sujetos a los Programas de privación de Libertad y Medidas Sustitutivas. Implementados 3 laboratorios de computación con capacidad para 10 alumnos, que dio cobertura a los 4 centros de internamiento. Creados 4 módulos de panadería en los 4 centros. Fortalecidas las área Académica y Socio-familiar en los centros de internamiento. Fortalecida y ampliada la red de coordinación interinstitucional de apoyo. Diseño metodológico e implementación de un programa de capacitación. 32 talleres fueron facilitados al personal de equipos multidisciplinarios.</p>

	Medidas socioeducativas	<p>Son sanciones socio-educativas a ejecutarse en libertad, bajo la asistencia y supervisión de un equipo multidisciplinario de profesionales, persiguiendo:</p> <p>A) La reinserción del adolescente a la familia, comunidad y sociedad, B) Fomento del sentido de responsabilidad y respeto hacia las Leyes y Derechos fundamentales de Terceros, C) Adquisición de habilidades y aptitudes para el desarrollo personal y social del adolescente. Prestación de Servicios a la Comunidad Libertad Asistida Ordenes de Orientación y Supervisión</p>	<p>4 adolescentes se graduaron de Bachilleres. 2 adolescentes aprobaron el 4° bachillerato. 1 adolescente aprobó 3° básico. 3 adolescentes aprobaron 2° básico. 2 adolescentes aprobaron 1° básico. Brindada atención social, psicológica, psiquiátrica, pedagógica, médica y recreativa a los adolescentes referidos y sus familias. 289 adolescentes en conflicto con la ley penal referidos por diferentes juzgados del país. 264 adolescentes reinsertados y resocializados con sus familias, comunidades y sociedad en general. 12 adolescentes aprobaron curso de capacitación sobre Windows y Office Básico (en coordinación con SBS, Ministerio de Trabajo y el Instituto Técnico de Capacitación).</p>
Fuente: Memoria 2008, Secretaría de Bienestar Social			

Violación

Tras una balacera, en el camino La Barca, Amatitlán, agentes de la PNC detuvieron a Luis Fernando Montúfar Otzoy de 23 años, César Armando Pérez Otzoy de 26, y a un menor, de 16 años, los que intentaban abusar de dos mujeres a las que interceptaron cuando trotaban por el área.

Al Día, 10 de enero de 2008.

La situación de los derechos de la niñez y adolescencia sigue siendo un desafío para el Estado guatemalteco, para el gobierno de turno. Los altos índices de violencia que vivió Guatemala durante el 2008, afectaron también a este importante sector de la población. Cientos de niños, niñas y adolescentes encontraron la muerte de una manera violenta especialmente ocasionada por armas de fuego. Cientos también se salvaron de morir, pero resultaron afectados en su integridad por las lesiones sufridas.

A pesar de que la salud es un derecho reconocido, las pocas estadísticas a las que se tuvo acceso siguen reflejando que falta mucho para que éste sea eficaz para la mayoría de personas menores de edad, especialmente en algunos departamentos del interior del país, como Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Izabal, Jutiapa, Quetzaltenango y Retalhuleu, donde los diferentes indicadores y cifras muestran la alta vulnerabilidad de la niñez y la poca atención y cobertura del Estado.

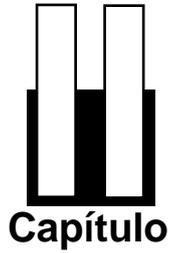
La educación, a excepción de las cifras del nivel primario, continúa siendo una materia pendiente. La preprimaria, el nivel básico y diversificado, se convierten en un horizonte lejano de alcanzar en materia de cobertura, promoción, repitencia y deserción. Esta situación tiene parte de su explicación en la poca inversión en materia educativa, inversión que ha crecido poco, tanto con relación al PIB como al presupuesto de la nación.

Los Derechos de Protección son otra categoría de derechos a la que le falta un sistema de atención real y eficiente, que promueva acciones positivas y preventivas. Continúa estando en desventaja la niñez discapacitada, explotada laboralmente, abusada en términos generales, y abusada sexualmente. La niñez y adolescencia vulnerable al uso y abuso de sustancias adictivas es otro tema que subyace entre otras problemáticas.

Las denuncias de violencia cometida en contra la niñez y adolescencia esconden, como en un iceberg, un número mayor de casos que no llegan a ser presentados a consideración de las autoridades. Las acciones realizadas por los organismos que atienden estos casos, no han logrado frenar esta avalancha de violencia.

Otras expresiones de violencia continúan y se concretan en casos de plagio, raptos, sustracción, secuestro y trata de la niñez y adolescencia, los cuales se espera que se frenen, disminuyan hasta erradicarlos a través de la nueva Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de Personas que se aprobó en el año 2009.

Finalmente, es importante revisar los casos de violencia cometida por la niñez y adolescencia. Los y las adolescentes en conflicto con la ley penal han “incursionado” en delitos que antes no cometían, reflejándose su posible utilización por delincuentes adultos para que los cometan. Es interesante ver que ahora los y las adolescentes están vinculados en delitos como extorsiones, violaciones, homicidios, secuestros, y también cómo estos delitos se cometen por personas cada vez más pequeñas. Las estadísticas reflejan su ocurrencia en menores de entre 0 y 12 años.



Capítulo

Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia Guatemalteca

Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia Guatemalteca

1. ¿Qué es un Sistema de Protección Integral a favor de la niñez y adolescencia? ¿Dónde y cómo se respalda?

Un sistema es un conjunto de partes o elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí para lograr un objetivo. Los sistemas reciben (entrada) datos, energía o materia del ambiente y proveen (salida) información, energía o materia.¹

Según esta misma fuente, cada sistema existe dentro de otro más grande, por lo tanto un sistema puede estar formado por subsistemas y partes, y a la vez puede ser parte de un supersistema. Un grupo de elementos no constituye un sistema si no hay una relación e interacción, que de la idea de un “todo” con un propósito.

En este mismo orden de ideas, un **sistema de protección a favor de la niñez y adolescencia**, es el conjunto de elementos organizados y relacionados, que interactúan para alcanzar los derechos para toda la niñez y adolescencia guatemalteca como objetivo máximo.

Estos elementos están constituidos por diferentes ámbitos y marcos. El marco social, cultural, legal, político, técnico, institucional realizan acciones para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en el ámbito local (municipal), departamental, regional y nacional.

El marco legal guatemalteco a favor de la niñez es amplio: Guatemala ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990 y a partir de esa acción estratégica, elaboró una Ley específica (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) que fue aprobada en el año 2003. Posteriormente, fueron aprobadas la Ley de Adopciones, Ley en contra de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas que han contribuido a tener un marco legal más completo a favor de los derechos de la niñez y adolescencia en el país.

Entre otras leyes que complementan el espectro jurídico a favor de la niñez se pueden mencionar: la de Descentralización; Ley de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural; y Código Municipal, que posibilitan la organización no sólo a

¹ <http://www.alegsa.com.ar/Dic/sistema.php>

favor de todas las demandas y necesidades comunitarias, sino también, y en particular, de la niñez y adolescencia en los diferentes ámbitos, y que buscan fortalecer el sistema de protección.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su libro II y III propone la creación o el fortalecimiento de organismos de protección de la niñez y adolescencia guatemalteca, mismos que de alguna manera, deberían generar un sistema de protección integral y que son los siguientes: Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia –CNNA- responsable de la Política Pública Integral a favor de la niñez y adolescencia y de generar Comisiones locales con los mismos fines; la Defensoría de la Niñez (dependencia de la Procuraduría de Derechos Humanos –PDH-) que en términos generales asume funciones de proteger los derechos humanos de la niñez y velar porque las instituciones públicas que deben protegerlos, cumplan con esas funciones; la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora con funciones de coordinación en el seno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual se le asigna la función de cumplir con lineamientos, proyectos y programas del Ministerio respectivo; la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil, conocido antes como DIANA, que cumple con funciones de protección y atención; y, finalmente, los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; de Control de Ejecución de Medidas y, Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

En el año 2008 se suman dos instrumentos legales más, especialmente en la parte de protección de la niñez: el Acuerdo Gubernativo 79-2008 del Congreso de la República y el Acuerdo 241 A-2008 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

El primero de ellos crea la **Comisión Interinstitucional de Cohesión Social** con carácter de temporal, con el objetivo de coordinar los programas de inversión social, bajo los lineamientos de la Esposa del Presidente de la República, y el segundo, que crea 3 programas presidenciales: **Bolsa Solidaria, Comedores Solidarios y Escuelas Abiertas**, mismos que se desarrollan más adelante.

Toda esta institucionalidad más toda aquella a nivel nacional (Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, entre otras) está pensada para actuar como un sistema que garantice la observancia y cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes guatemaltecos/as.

Se suma a este marco, la parte política, que se concreta en la Política Pública Integral a favor de la Niñez y su Plan de Acción, y cerca de 40 Políticas Públicas Municipales (casi una octava parte de los municipios del país) que reflejan la voluntad política de autoridades ediles de invertir en la niñez.

En enero de 2009 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Guatemala y sus asociados promovieron una reflexión conjunta sobre la conceptualización del Sistema de Protección para construir un concepto común con el que se identifiquen las instituciones de Estado y la sociedad civil. La definición producto de esta reflexión indica que un sistema de protección *“es la articulación de un conjunto de Principios², Normas, Políticas, Actores sociales, Instituciones, Procesos y Medidas, interdependientes entre sí, que conforman una estructura para garantizar la prevención, el cese de amenazas y la restitución de los derechos violados a la Niñez y Adolescencia, partiendo desde el interés superior del niño, su opinión y su identidad cultural.”*³

2. Sistema de protección instituido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –PINA–

Como se afirma en el apartado anterior, la Ley PINA, para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca, crea nueva institucionalidad, o le asigna nuevas funciones a instituciones creadas anteriormente. A continuación, sus atribuciones y principales acciones de protección a la niñez y adolescencia en el año 2008.

2.1 Institucionalidad que establece el libro II de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Dentro de las instituciones que integran el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia y que fueron creadas o fortalecidas por la Ley PINA se da cuenta en este informe de las siguientes y sus respectivas acciones durante el 2008:

-
- 2 Principios: establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.
Normativa: Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Ley de Adopciones, Convenio de la Haya, y las vinculadas a nivel nacional e internacional.
Políticas públicas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2004-2015.
Proceso, el conjunto de fases sucesivas estructuradas, operaciones lógicas cuyo fin es la obtención de resultados determinados en este caso la defensa y resguardo y derechos de la niñez y adolescencia.
Medidas: Acciones tomadas tras el proceso para fortalecer, impedir o corregir una situación dada.
 - 3 El sistema de protección de la niñez en Guatemala. Documento de trabajo producido por UNICEF Guatemala, el 27 de enero de 2009.

- **Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia –CNNA- (Artículo 85)**
Según valoración planteada en el informe de la CNNA, el porcentaje de ejecución del plan para el año 2008 ha alcanzado aproximadamente un 10%.

Sus acciones en el año 2008, y con relación a sus 5 ejes de trabajo son:

Eje 1: Fortalecimiento de la CNNA

Sus *atribuciones* son:

- Formular y aprobar las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia y velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes.
 - Trasladar las políticas de protección integral formuladas, al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y a los ministerios y dependencias del Estado para su incorporación en sus políticas de desarrollo.
 - Promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia.
 - Divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen
 - Otras establecidas en la legislación nacional e internacional congruentes con la protección integral de la niñez.
- Los representantes de la CNNA no participaron en las reuniones de asamblea General debido a la inestabilidad de sus nombramientos
 - Participación en diferentes reuniones: 2 reuniones de comisiones; 1 de municipalización y 1 de Explotación sexual y comercial (apoyo a la redacción de la Ley de violencia Explotación y Trata; desarrollo de una hoja de ruta para hacer de Centroamérica y Panamá zona libre de trabajo infantil), 4 reuniones técnicas de la Subcomisión de primera Infancia (elaboración de la estrategia para la implementación y articulación de la Política de Atención a la Primera Infancia –PAFPI-, Seguimiento en la Secretaria General de la Presidencia para que sea asumida como una política de Estado) . Una reunión con las organizaciones que conforman el grupo articulador y participación en 8 reuniones de coordinación por la primera infancia y realización del II Encuentro Nacional por la Primera Infancia -ENPI II-
 - Registro e inscripción de la CNNA ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- como institución no lucrativa exenta; autorización e impresión de recibos por donaciones autorizados por la SAT.
 - Resoluciones y declaraciones: Una resolución publicada en el diario oficial donde se aprueba el PAFPI (resolución 001-2008); elaboración de la declaración “TIEMPO DE ACTUAR POR LA PRIMERA INFANCIA”, dentro del marco de la realización del ENPI II (10/04/2008); resolución de la Convocatoria para la conformación de la Asamblea General de la CNNA para el periodo 2009-2010 (22/09/ 2008).
 - Se realizaron eventos para la elección de representantes de sociedad civil (bases de participación que contienen la metodología para la elección de los representantes de las

organizaciones no gubernamentales ante la asamblea) y de estado

- Se contó con un incremento presupuestario, equivalente a un total de Q.813, 191.00 de lo cual se ejecutó efectivamente la cantidad de Q.465, 002.45. Debido a las restricciones presupuestaria por parte de la SBS se bloqueó la cantidad de Q.348, 188.55 a partir de octubre.
- Se logró desarrollar un proyecto puntual de apoyo a la CNNA por parte de Visión Mundial equivalente a Q171, 000.00. En el segundo semestre se logro ejecutar el 50% en virtud de la contratación de dos técnicos en políticas públicas y municipalización.
- 4 Encuentros de Comisiones Municipales de Niñez y Adolescencia: de la región Sur-Occidente, de la Región Nor-Oriente, y específicamente de Chiquimula, éste último coordinado con Save the Children Guatemala.
- Existen 44 comisiones municipales reconocidas y cuentan con resolución. 20 representantes electos y 20 representantes designados.
- Firma de convenios: entre la PDH y la CNNA para la creación de la iniciativa del Niñ@scopio, la cual tendrá como objetivo principal fiscalizar la aplicación de los documentos y demás cuestiones legales y sociales a favor de la niñez y la adolescencia de Guatemala; entre Visión Mundial y la CNNA, para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la CNNA y las Comisiones Municipales de Niñez y Adolescencia.
- Participación en la Cumbre Mundial sobre Explotación Sexual y Comercial.

Eje 2: Diseño y formulación de políticas públicas.

- Se presentó ante las instancias correspondientes el PAFPI, para su aprobación.
- Está en trámite el reconocimiento del PAFPI en la Secretaría General de la Presidencia

Eje 3: Implementación, monitoreo y fiscalización de políticas públicas y plan nacional de acción.

- Se evaluaron los 333 municipios.
- Se cuenta con un inventario a nivel nacional de las políticas públicas municipales elaboradas y en proceso de elaboración. Según la Mesa de Municipalización, a finales del 2008,

existen más de 40 políticas públicas municipales centradas en la niñez y adolescencia de igual número de municipios.

- Se revisaron 10 políticas municipales de niñez y adolescencia y 4 están en proceso.

Eje 4: Comunicación, formación y capacitación interna y externa.

- Realización de un comunicado de prensa en el marco de la celebración del día del niño.
- Se realizó un evento público para la entrega del informe de actividades de la CNNA.
- Se realizó la reproducción del informe de actividades de la CNNA en un tiraje de 2000 ejemplares, de los cuales se entregó un ejemplar a cada institución de Gobierno y otras
- Se estableció sistema de comunicación interna, de conformidad con lo que establece el reglamento de la CNNA.
- Se cuenta con un Directorio actualizado de los Comisionados

Eje 5: Sistema Nacional de Comisiones Municipales y Consejos de Desarrollo, acompañamiento a Políticas Públicas Municipales y Departamentales.

- Se cuenta con el informe de las comisiones municipales existentes a nivel nacional.
- En el marco del convenio de Cooperación con la Mesa de Municipalización se capacitaron a 60 representantes.
- Se envió una solicitud a la Asociación Nacional de Municipalidad –ANAM- para promover que impulse el trabajo por la niñez y adolescencia en todos los municipios del país.
- Existe un documento con relación al establecimiento de procedimientos para conformación de Comisiones Municipales de Niñez y Adolescencia pendiente de validación y aprobación por asamblea general.

El 2008 fue un año difícil para la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia, su institucionalidad se vio seriamente afectada por el cambio de gobierno, específicamente por los problemas que ocasionan su adscripción financiera y administrativa a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Cómo se puede observar, sus

mayores esfuerzos se dieron en el eje de fortalecimiento institucional, en lograr su subsistencia, lo que comprometió el tiempo y los exiguos recursos con los que cuenta, en dicha misión, en detrimento del cumplimiento de las funciones que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia le asigna.

En síntesis, se puede afirmar que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, lejos de servir de facilitador del funcionamiento adecuado de la CNNA, ha venido obstaculizando de una u otra manera el quehacer institucional para lo cual fue creada.

• Defensoría de la Niñez, del Procurador de los Derechos Humanos. (Artículo 90)

Las principales acciones y hallazgos de esta dependencia durante el 2008 se reflejan en el Informe Anual Circunstanciado 2008 del Procurador de los Derechos Humanos, así:

Las denuncias por violencia contra la niñez son las que más número poseen en las estadísticas 2008 de la PDH:

Las funciones más relevantes designadas en la Ley PINA son:

- Proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia establecidos en el marco legal nacional e internacional ratificado por Guatemala, mediante la investigación de denuncias presentadas, para determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de violaciones ocurridas y promover medidas o denuncias que procedan ante otros órganos competentes.
- Velar porque las autoridades encargadas de brindar la protección a la niñez y adolescencia cumplan con sus atribuciones.
- Supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a la niñez y adolescencia para que adopten las medidas adecuadas en materia de protección.
- Coordinar acciones interinstitucionales para la protección de la niñez y adolescencia.
- Realizar acciones (pláticas, conferencias, seminarios, foros, videos, radio, prensa) de prevención para la protección de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- Coordinar acciones a lo interno de la Procuraduría de Derechos Humanos para promover y educar a la población infantil, juvenil y adulta en materia de derechos de la niñez, elaborando material didáctico apropiado.

Tabla 1

Causa de la denuncia	No.	Desagregado
Maltrato Infantil	119	83 en la capital (70%)
Abuso sexual	15	6 en la capital, 1 en Rabinal, 1 en el Progreso, 1 en Quetzaltenango, 1 en Petén, 1 en Escuintla, 2 en Jalapa y 2 en Sacatepéquez
Acoso sexual	9	
Descuidos o tratos negligentes	9	
Abuso físico o mental	7	
Prostitución infantil	5	
Adopciones ilegales	4	

Fuente: Elaboración Propia.

Se agrega a lo anterior, 32 denuncias de políticas o decisiones que afectaban el desarrollo físico, psicológico, educativo, cultural, moral, espiritual y social del niño, niña o adolescente. El 47% de los casos eran de la capital.

El resto de denuncias (23) por diferentes motivos. 223 fue el total de denuncias recibidas durante el año 2008 en la Defensoría de la Niñez de la PDH.

Las acciones emprendidas en el 2008 por la Defensoría de la Niñez: solicitud de medidas de protección perimetrales; información a través de los medios de comunicación; resoluciones que contribuyeron a la protección a la integridad; medidas de control administrativo para que instancias de gobierno tomaran medidas de protección y prevención; incidencia política en ministerios o entidades públicas; coordinación con Juzgados de Paz, Ministerio Público para la atención de expedientes de prevención que requieren acción inmediata; promoción, prevención e incidencia política con la participación de las Juntas Municipales de Niñez y Adolescencia; participación en la conformación de Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia; monitoreo en escuelas de primaria en casos de maltrato infantil por aplicación inadecuada del régimen disciplinario; creación de bibliotecas de derechos humanos; acciones conjuntas con la Coordinadora Interinstitucional para las Medidas de Protección de la Niñez y Adolescencia; apoyo a la integración de la Red contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes; atención psicológica especializada en la Auxiliatura de Chimaltenango; acciones conjuntas con el RENAP de Sacatepéquez para la inscripción de niños y niñas, hijos de personas en pobreza y extrema pobreza; acciones de salud de la Auxiliatura de Suchitepéquez para garantizar la atención prenatal y capacitaciones sobre salud sexual y reproductiva en coordinación con otros organismos, y en otras temáticas relacionadas.

Se puede comprobar con la información presentada el papel relevante de la Defensoría de la Niñez dentro del Sistema de Protección de las personas menores de edad, ya que ejerce una función de fiscalización del cumplimiento de las atribuciones del resto de organizaciones estatales que son las llamadas a cumplir con los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Por lo que es necesario su fortalecimiento para que cumpla de mejor manera su tan importante labor.

• **Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora (Artículo 94)**

Según la Memoria de Labores 2008 del Ministerio de Trabajo y Previsión y Social, sus principales acciones fueron:

- reuniones mensuales de trabajo con las Secretarías Ejecutivas Departamentales;
- creación de los protocolos de atención intraministerial e interinstitucional;
- reactivación del Comité Técnico de Seguimiento para la Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico;
- Participación en la celebración del Día Internacional contra el Trabajo Infantil (12 de junio).
- Juramentación de 2 nuevas Secretarías Ejecutivas para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
- Celebración de la Navidad con niñez y adolescencia de Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Totonicapán, Sololá y Guatemala.
- En San Marcos, 22 programas televisivos por cable; 7 reuniones de trabajo, celebración del día del niño en Comitancillo.
- En Huehuetenango: 7 reuniones de trabajo, identificación de la niñez trabajadora del área urbana, seguimiento a niños lustradores del parque central.
- En Quiché, 8 reuniones de trabajo, coordinación interinstitucional para proveer becas a niños/as y adolescentes trabajadores/as, programas de radio con participación de la niñez, construcción de la política pública a lo interno de la Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia Trabajadora.

Esta Unidad se crea para ejecutar los proyectos y programas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, considerando los lineamientos que la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia establezca. Comunicará a las autoridades los incumplimientos de los que tengan conocimiento para su investigación y sanción cuando así corresponda. Debe coordinar con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

El número de beneficiarios totales que reportan es de 5,694 niños y niñas. La base de datos reporta 2,095 adolescentes inscritos, de los cuales 1,399 son hombres y 696 mujeres.

El fenómeno de la niñez y adolescencia trabajadora va íntimamente de la mano con una problemática más amplia: la pobreza. La Unidad no está preparada para enfrentar este problema que se concreta en la incorporación de las personas menores de edad al trabajo.

• **Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil (Artículo 96)**

Según el Informe Circunstanciado de la Policía Nacional Civil, el **Departamento de Niñez y Adolescencia, División de Prevención del Delito** reporta las siguientes acciones a nivel nacional, durante el año 2008:

Su principal objetivo es la capacitación y asesoría a todos los miembros de la Policía Nacional Civil sobre los derechos y deberes de la niñez y adolescencia.

- Coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y con otros organismos: ECPAT (en el tema de Explotación Sexual Comercial).
- Establecimiento de alianzas: En San Juan Ixcoy, con autoridades locales, con la Comisión de la Niñez y Adolescencia de la municipalidad local.
- Visitas: a los Jefes de las Unidades del 110, Brigada de Patrullaje Policial y Núcleo de Reacción del Distrito Central para iniciar la capacitación policial en el tema de niñez y adolescencia.
- Reuniones de trabajo: con la Fundación Pediátrica, Oficina de Trata de Personas del DINC y Atención a la Víctima para procedimientos con niñez víctima, con el Alcalde del municipio de Huehuetenango; Comisión Presidencial de los Derechos Humanos para elaboración del Informe Oficial de la Niñez y Adolescencia en Guatemala a presentar ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Formación al personal: En Huehuetenango (temas de niñez víctima y adolescentes en conflicto con la ley penal); personal de la Unidad 110 (5 procedimientos básicos que todo policía debería saber);
- Capacitación a adolescentes: a 24 adolescentes en centros educativos.
- Acercamiento comunitario: establecimiento de 2 kioscos informativos de niñez extraviada para Semana Santa, uno en el Parque Central de la ciudad capital, y otro en el parque de Antigua Guatemala; distribución de trifolios con medidas preventivas.
- Foro "Promoviendo una Cultura de Paz, solidaridad y convivencia entre jóvenes" con diferentes centros educativos de la capital.
- Seminario Taller de Inducción al Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, dirigido a altos mandos de la PNC.
- Apertura de la Primera Delegación de la División de Atención a la Niñez y Adolescencia, en Suchitepéquez.
- Operaciones policiales, para establecer presencia de personas me-

nores de edad en cantinas y bares ingiriendo bebidas alcohólicas o siendo explotadas sexualmente.

- Intercambio de un Juguete Bélico por uno educativo (San Juan Ixcay, Huehuetenango).
- Rescate de una niña maltratada y explotada laboralmente en la ciudad capital.
- Informan que en el caso de niños y niñas que reciben amenazas, se documenta a la víctima y al victimario, se orienta y se apoya a la víctima, se solicitan medidas de seguridad, y si el caso lo amerita, se aportan pruebas y se informa al Ministerio Público para las medidas correctivas correspondientes, estableciendo la base de datos.

Los hechos delictivos contra la niñez y adolescencia en el año 2008 y que fueron atendidos por la Policía Nacional Civil se recogen en el cuadro siguiente:

Tabla 2

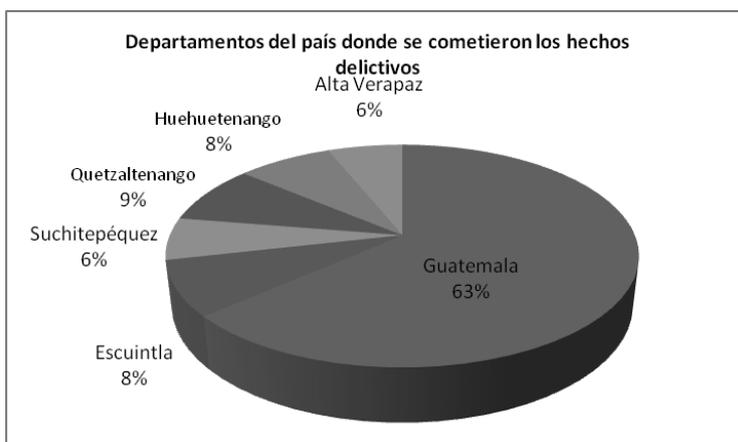
Hechos delictivos cometidos contra niñez y adolescencia en el año 2008, atendidos por la PNC						
Delitos		0 a 12 años		13 a 17 años		Total
		Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Homicidios	Arma de fuego	24	13	316	63	416
	Arma blanca	5	6	31	7	49
	A. contundente	2	2	7	2	13
	Arte explosivo	0	0	0	0	0
	Estrangulamiento	0	2	9	3	14
	Linchamiento	0	0	1	0	1
	Total	31	23	364	75	493
Lesionados	Arma de fuego	93	72	544	102	811
	Arma blanca	5	4	88	19	116
	A. contundente	9	5	19	13	46
	Arte explosivo		0	1	0	1
	Linchamiento		0	4	0	4
	Total	107	81	656	134	978

Contra el patrimonio	Residencias				4	4
	Comercios				1	1
	Vehículos			14	1	15
	Motos			73	9	82
	Asalto y robo	12	7	99	78	196
	Robo a buses			4	0	4
	Total	12	7	190	93	302
Delitos sexuales	Violaciones	0	69	0	158	227
	Total	0	69	0	158	227
Delitos contra la libertad	Secuestros	7	8	13	14	42
	Desaparición	99	81	112	264	556
	Total	106	89	125	278	598
Violencia intrafamiliar	Total	29	29	27	72	157
Total		285	298	1,362	810	2755

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.

El departamento donde se cometieron la mayoría de hechos delictivos es el departamento de Guatemala. En la siguiente gráfica se registran otros departamentos de un alto porcentaje con relación a otros en el resto del país:

Gráfica 1



Fuente: Elaboración propia.

2.2 Institucionalidad que establece el libro III de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de aplicación a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos.

El Libro III de la Ley PINA plantea una institucionalidad orientada a conformarse en un sistema para proteger a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos. Los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia fueron creados para ese fin, y a los Juzgados se les dio competencia en la materia.

Según información de la Unidad de Gestión e Información de la Niñez y Adolescencia el número de procesos asignados a los Juzgados primero, segundo y tercero de la Niñez y la Adolescencia de Guatemala fueron 1,856, más 1,363 casos que conoció la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

Tabla 3

No. de procesos asignados a los Juzgados de la niñez y la adolescencia en Guatemala, durante el año 2008.	
Juzgados	Procesos asignados
Juzgado primero de la niñez y la adolescencia, Guatemala	589
Juzgado segundo de la niñez y la adolescencia, Guatemala	747
Juzgado tercero de la niñez y la adolescencia, Guatemala	520
Sala de la Corte de la Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, Guatemala	1,363
Total de procesos asignados	3,219
Fuente: Elaboración propia con información del Organismo Judicial	

Un avance importante es la aprobación por parte de la Corte Suprema de Justicia del Reglamento General de Juzgados y Tribunales con competencia en materia de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos y adolescentes en conflicto con la ley penal, Acuerdo No. 42-2007, el cual se comenzó a implementar a inicios del 2008. Los beneficios para la niñez y adolescencia son, entre los más importantes: Hacer los procedimientos más céleres, el respeto de los plazos de los procesos, la gestión adecuada y eficaz de los casos, y con todo eso, que se respeten los principios de la Ley PINA a favor de las personas menores de edad.

✓ Juzgados de la Niñez y Adolescencia

Sus principales atribuciones en protección son:

- Conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados, o conocidos de oficio, que constituyen una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, a través de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo.
- Cuando sea necesario conocer, tramitar y resolver todas aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a los niños o niñas menores de 13 años.

Según información de la fuente anterior, las violaciones a los derechos humanos llevados en estos juzgados, son como aparecen en el cuadro anexo:

Tabla 4

Violaciones a los derechos humanos de la niñez tramitados en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, año 2008.	
Violaciones a los derechos Humanos	No. de casos
Abandono	37
Adopción irregular	40
Autorización de pasaporte	23
Cuidado y protección	186
Deportados	7
Educación	16
Expediente rojo*	256
Familia sustituta	9
Internamiento	82
Localización	83
Extraviado o desaparecido	97
Madre sin documentos - menor de edad-	2
Maltrato	18
Maltrato -descuido-	5
Maltrato -emocional-	17
Maltrato -físico-	186
Maltrato -negligencia-	12
Maltrato -sexual-	28

Maltrato -verbal-	1
Hechos delictivos	12
Hechos delictivos -daño a la propiedad o terceros-	2
Hechos delictivos -hurto-	2
Hechos delictivos -abuso sexual-	8
Hechos delictivos -robo-	2
Total	1,131
Fuente: Unidad de Gestión e Información de la Niñez y Adolescencia. Organismo Judicial. (*) Expediente rojo hace referencia a la presencia física en el juzgado, presencia que implica le den prioridad en su atención.	

El tipo de medidas adoptadas por los Juzgados de Guatemala en el ámbito de protección son las que aparecen en el cuadro a continuación:

Tabla 5

Tipo de acciones emprendidas por los Juzgados de Niñez y Adolescencia de Guatemala	
Tipo de acciones realizadas	No. de casos
Medidas de protección	647
Rescate	32
Solicitud de inscripción de nacimiento	5
Tratamiento psicológico	32
Total	716
Fuente: Unidad de Gestión e Información de la Niñez y Adolescencia. Organismo Judicial.	

✓ Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia

Para el año 2008, el Sistema de Gestión de Tribunales, SGT, informó de 1,363 casos llevados en esta Sala, provenientes de Juzgados de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Las causas están, en su mayoría descritas en el apartado anterior.

Principales atribuciones de la Sala:

- Conocer y resolver las excusas y recusaciones que se presenten por la aplicación de la Ley PINA.
- Controlar el estricto cumplimiento de los plazos fijados.
- Conocer los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones de los Jueces de 1ª instancia de este ramo.
- Resolver los conflictos de competencia.
- Velar porque los centros de privación de libertad de adolescentes se respeten los derechos y garantías contemplados en la Constitución y demás marco legal internacional ratificado por Guatemala y normativa nacional.

✓ **Secretaría de Bienestar Social –SBS–**

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es una dependencia del Estado que tiene como Visión “ser la institución rectora de la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que garantiza el efectivo cumplimiento de sus derechos para lograr el desarrollo de sus potencialidades y alcanzar una vida digna.”

Para ello se han planteado como Misión, “implementar la Política Institucional, para la prevención, protección e inserción de las niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables; por medio de programas de fortalecimiento familiar mediante la participación comunitaria, promoviendo su bienestar, desarrollo integral y calidad de vida.”

Su objetivo general es “ejecutar acciones preventivas para la atención y protección integral ante situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la niñez y adolescencia, prepararlos para la inserción y reinserción social que les permita tener mejores condiciones de vida.”

Están organizados en una administración central y 3 Subsecretarías, cada una a cargo de un componente de trabajo, así, la Subsecretaría de Fortalecimiento, Apoyo Familiar y Comunitario, es la encargada de la prevención; la Subsecretaría de Protección, Abrigo y Rehabilitación Familiar, encargada de la protección; y la Subsecretaría Reinserción y resocialización de adolescentes en conflicto con la ley penal, encargada de la reinserción de los adolescentes.

A continuación, las secretarías, áreas, programas y resultados 2008:

Tabla 6

Resultados 2008 de la Secretaría de Bienestar Social, por Subsecretarías y programas.			
Sub Secretarías / Áreas	Programas	Descripción del programa	Resultados 2008
<p>Subsecretaría de Fortalecimiento, Apoyo Familiar y Comunitario</p> <p>Prevención</p>	<p>Programa de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, PROPEVI.</p>	<p>Se encarga de promover políticas y acciones para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, así también, desarrollar campañas a nivel nacional para la sensibilización, concientización y capacitación en temas relacionados a la violencia intrafamiliar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y monitoreo del estado nutricional a través de indicadores de peso-talla y talla-edad a 1,879 niños y niñas de 23 Centros de Atención Integral, CAI. • 157 niños y niñas sometidos a tratamiento de recuperación nutricional. • Suplemento con micronutrientes (Vitamina A, hierro, ácido fólico) a niños y niñas de 0 a 5 años, en coordinación con PROSAN del Ministerio de Salud. • Tratamiento de neumonías y diarreas a niños de 0-3 años en coordinación con el MINSALUD. • Colegio Benito Juárez otorgó becas de estudio. • Gira al Museo del Ferrocarril y participación en obra interactiva. • Adquisición de equipo y material: 23 balanzas pediátricas, 23 tallímetros infantómetros, 500 frascos de Dayaminal, 2 esfignomanómetros pediátricos y 1 de adultos, 3 glucómetros, 3 pulsoxímetro, 12 nebulizadores y 70 termómetros orales.
	<p>Centros de Atención Integral -CAI -</p>	<p>Es un programa que brinda atención integral en educación, nutrición y recreación a niñas y niños de 8 meses a 12 años de edad, hijos de madres y padres trabajadores de escasos recursos, en 35 Centros en los 22 departamentos del país. Se brinda atención nutricional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2,534 niños y niñas que recibieron educación integral, incluyendo alimentación (desayuno, almuerzo y refacción), y recreación. Este total distribuido así: <ul style="list-style-type: none"> → 231 lactantes (8 a 18 meses) → 291 niños en Maternal I (18 a 36 meses). → 369 en Maternal II (3 años) → 413 Prekinder (4 años)

			<ul style="list-style-type: none"> → 412 Kinder (5 años) → 386 Preparatoria (6 años) → 432 Repredec (7 a 12 años)
	Programa de Discapacidad	<p>Es la instancia responsable de promover dos grandes líneas de acción:</p> <p>a) Atención a la Discapacidad Intelectual a través de la ejecución de programas de educación especial y,</p> <p>b) Ejecución del Programa de Gestión para la Atención de Personas con Discapacidad.</p> <p>PROGEDIS Servicios de educación especial que se brindan en el Centro de Educación Especial Alida España de Arana: Consulta Externa: servicio de diagnóstico permanente, educación especial, orientación y evaluación de niñas y niños para el ingreso al programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 401 fueron atendidos en el Centro de Educación Especial Alida España (122% de crecimiento con relación al año anterior). • Clases para niños y niñas con discapacidad severa, profunda, leve y moderada. • Diagnóstico y reestructuración de talleres. • 41 adolescentes capacitados en talleres de panadería, cocina nacional, conserjería y jardinería. • Tratamientos según discapacidad a través de la consulta externa.
	Programa subsidios familiares	<p>Es una modalidad de atención dirigida en apoyar el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, en situación de desastres naturales o en condiciones de discapacidad o enfermedad grave a través de la entrega de un apoyo económico transitorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 442 personas menores de edad beneficiados con un aporte mensual de Q.300 debido a que fueron víctimas de desastres, distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> → 113 en La Unión, Zacapa → 43 en Yepocapa → 55 en Jutiapa → 59 en Palín, Escuintla → 40 Tierra Nueva y Relleno, → 67 Región Sur occidente → 52 Región Central → 13 Región Nororiente

Sub Secretaría de Protección, Abrigo y Rehabilitación Familiar, Protección	Programa de protección y abrigo a niños, niñas y adolescentes.	<p>El programa se enfoca en la protección y abrigo a niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad a través de sus hogares de protección y abrigo, procurándoles atención médica, psicológica y psiquiátrica para restablecer su salud física, mental y emocional, buscando su inserción familiar y social.</p> <p>En este programa funciona 2 unidades, la de Explotación Sexual Comercial y la de supervisión y acreditación de hogares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atendidos 25 casos de víctimas de explotación sexual comercial (14 niñas y 11 niños). • Capacitados 1,239 personas (operadores de justicia, maestros, personal de la SBS, líderes comunitarios y religiosos). • 5,600 niños, niñas y adolescentes fueron institucionalizados en hogares de bienestar social y privados. • 136 hogares fueron supervisados y monitoreados. • 30 hogares privados fueron monitoreados en apoyo al Consejo Nacional de Adopciones. • 11 Centros de Atención Integral supervisados. • 120 estudios socioeconómicos realizados en apoyo al programa de Subsidios Familiares. • Facilitados 4 talleres al personal de hogares de protección y abrigo.
	Programa repatriación digna y ordenada de la niña, niño y adolescente migrante.	<p>Es la instancia que favorece la repatriación digna, ágil, segura y ordenada de las niñas, niños y adolescentes migrantes, quienes son repatriados vía terrestre por el consulado de Guatemala en Tapachula, Chiapas-México. El programa brinda atención y estadía por medio del Hogar Casa Nuestras Raíces y en donde pueden estar hasta 72 horas, para luego ubicarlo con algún familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2,113 niños, niñas y adolescentes atendidos en Casa Nuestras Raíces. • Se impartieron charlas sobre los riesgos de la migración. 99% de los niños, niñas y adolescentes repatriados fueron ubicados de nuevo con su familia. • Se capacitó a personal para atención adecuada a niñez migrante. • Actividades educativas y recreativas para niñez repatriada en su estadía en el hogar. • Se solicitaron medidas de protección urgente para niñez y adolescencia víctima de explotación sexual comercial.
	Programa niñez en situación de calle	A través de este programa, se	<ul style="list-style-type: none"> • 556 niños, niñas y adolescentes, así como

		<p>implementan acciones dirigidas a disminuir la cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que dependen de la calle para sobrevivir.</p>	<p>madres y padres fueron capacitados en prevención de VIH, ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y SIDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación de esfuerzos con organización que atienden a niñez de calle (Fundación El Castillo y MOJOCA*). • Implementación del proyecto de atención integral con el que se propició la atención psicológica y terapéutica en las diferentes organizaciones. • Mapeo de focos de concentración de niñez de calle. • Facilitación del acceso a la salud, educación y documentación legal de niñez y adolescencia.
	Programa Familias Sustitutas	<p>Por medio de este programa, se capta, evalúa, capacita y certifica a familias idóneas y que, responsablemente promuevan la crianza, el bienestar social a las niñas, niños o adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con familia biológica, ampliada o adoptiva.</p>	<p>No existe información sobre este programa.</p>
<p>Fuente: Memoria Anual 2008. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Por la niñez, la familia y la comunidad.*Movimiento de Jóvenes de la Calle.</p>			

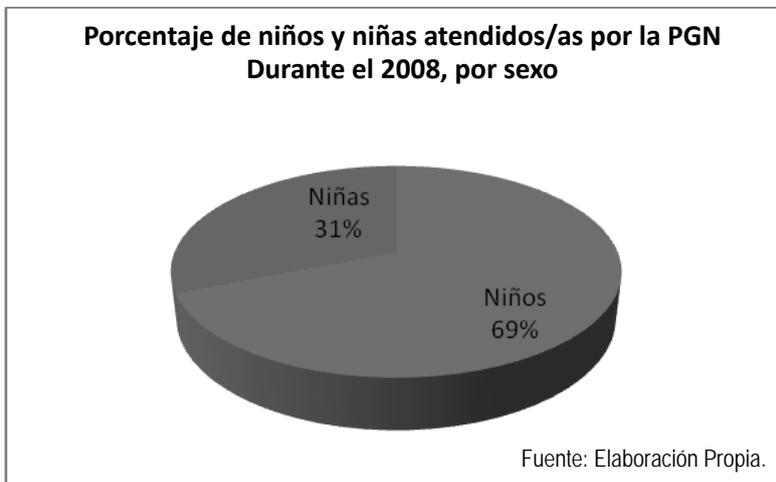
✓ Procuraduría General de la Nación –PGN– (Artículo 108)

Principales atribuciones de la PGN, según la Ley PINA:

- Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.
- Dirigir de oficio o a requerimiento de parte o de Juez competente la investigación de casos de niñez y adolescencia amenazados o violados en sus derechos, interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección.
- Presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia víctimas de delito y que carezcan de representante legal.
- Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale haciendo valer el marco jurídico nacional e internacional en la protección de la niñez y adolescencia.

Los resultados que reporta la PGN en materia de niñez para el año 2008 son los siguientes:

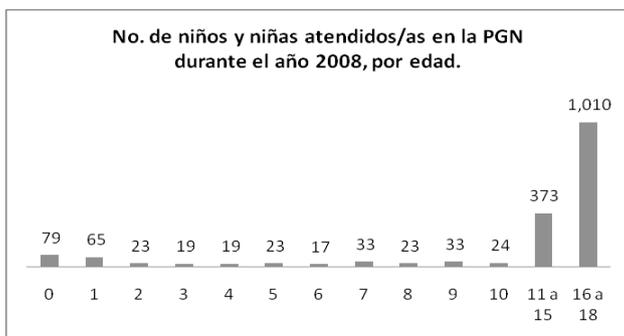
Gráfica 2



Se atendieron 1,741 niños y niñas, distribuidos por sexo, como se refleja en la gráfica anexa.

Por edad, la niñez y adolescencia atendida por la PGN en el año 2008 demuestra que la mayoría de ellos son adolescentes tal y como se demuestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 3



Fuente: Elaboración Propia.

Las causas de atención de la niñez y adolescencia se registran en el cuadro a continuación:

Tabla 7

Causas de atención de la niñez y adolescencia en la PGN, año 2008.	
Maltrato Infantil	139
Abusos deshonestos	19
Violación	14
Descuido o tratos negligentes	127
Abandono	97
Explotación Sexual Comercial	34
Adopción irregular	68
Sustracción de menores	3
Multisectorial (*)	252
Migrantes	895
Extraviados	15
Explotación Económica Laboral	13

Sustancia que producen co-dependencia	-
Apoyos a los diferentes juzgados	50
Rapto	15
Total	1,741
Fuente: Informe Anual de Labores 2008. Procuraduría de la Niñez y Adolescencia. (* Instancia integrada por diversas instituciones públicas y privadas dedicadas al rescate y protección de la niñez y adolescencia explotada sexualmente. Participan en ella Ministerio Pública, Policía Nacional Civil, Gobernación Departamental, Dirección General de Migración, entre otras.	

Las acciones emprendidas por la PGN durante el 2008 se recogen en el cuadro a continuación:

Tabla 8

Acciones emprendidas por la PGN, a favor de la protección de la niñez y adolescencia, año 2008		
Expedientes Ingresados	Protección	3,764
	Pérdida de patria potestad	21
	Jurisdicción voluntaria	923
	Unidad Penal	356
	Total de expedientes ingresados nuevos	5,064
Audiencias	Conocimiento de Hechos Juez Niñez	1,665
	Definitivas Juzgado Niñez	521
	Juzgado de Familia	18
	Penales	786
	Total de audiencias asistidas	2,990
Opiniones Expedientes Jurisdicción Voluntaria	Total	776
Investigaciones	Unidad de Investigación	684
	Unidad de Trabajo Social	2,054
	Unidad de Psicología	854
	Unidad Contra la Trata de Personas	30
	Total de investigaciones realizadas	3,622
Denuncias recibidas	Total de denuncias recibidas	448
Asesorías brindadas	Total de asesorías brindadas	388

Niñez representada	En Protección	2,242
	En materia penal	211
	En rescates	572
	Para consentimiento de adopción	18
	Total de niñez representada	3,043
Rescates y constataciones	Con orden de juez	398
	Por denuncia y apoyo a instituciones	128
	Niñez migrante	894
	Allanamientos	48
	Derivados de la multisectorial	263
	Total de rescates y constataciones	1,731
Internamientos	Niñez migrante	95
	Niñez rescatada (Juez, operativos, allanamientos)	454
	Niñez multisectorial (*)	24
	Total internamientos	573
Entregados a sus representantes	Niñez migrante	799
	Niñez rescatada	132
	Niñez multisectorial	228
	Total entregados a sus representantes	1,159
Fuente: Informe Anual de Labores 2008. Procuraduría de la Niñez y Adolescencia. (*) Instancia integrada por diversas instituciones públicas y privadas dedicadas al rescate y protección de la niñez y adolescencia explotada sexualmente.		

Si se toma como referencia las atribuciones que la Ley PINA le otorga a la Procuraduría de la Niñez de la Procuraduría General de la Nación, -PGN- y se cruza con la información 2008 generada por ese organismo, se puede afirmar que, éste organismo lleva a cabo funciones más allá de los que se le ordena en la Ley. Sin embargo éstas se encuentran derivadas de lo que implica la representación legal de la niñez y adolescencia que adolece de la misma. Por lo que es necesario su fortalecimiento dotándolo de más recursos humanos, técnicos y financieros.

3. Cohesión Social 2008, una estrategia presidencial para la protección de la niñez y adolescencia en Guatemala

El gobierno del presidente Álvaro Colom considera que la falta de cohesión social en un país debilita la legitimidad de la democracia y la acción del Gobierno, por tal razón crea de manera temporal la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social (CCS) por medio del Acuerdo Gubernativo 79-2008, como un concepto de su gobierno para coordinar los programas de inversión social, para unificar la acción institucional y focalizarla hacia los municipios más pobres del país a fin de minimizar la pobreza y la exclusión, en tanto que se concibe para que respondan a las necesidades y condiciones de la población guatemalteca.

Según lo establece el acuerdo, el Consejo de Cohesión Social: no es una institución, no administra fondos ni maneja recursos públicos por lo que no es cuentadante. Únicamente coordina la priorización temática, y territorial de las inversiones sociales de las entidades que participan. Sus miembros desempeñan sus cargos de manera ad honorem.

Las instituciones ejecutoras, participantes e integrantes del Consejo¹, cuentan con asignaciones presupuestarias y deben responder por su correcta aplicación, ante las instituciones estatales de fiscalización que correspondan.

Sus objetivos generales son:

- Reducir la pobreza y la pobreza extrema en el país.
- Orientar la inversión social hacia los objetivos y prioridades del Plan de Gobierno.

Y los específicos:

- Elevar el impacto de la inversión social, a través del análisis de su dispersión y fusión de programas.
- Establecer prioridades de atención geográfica (municipios con los mayores niveles de pobreza extrema) y programática.
- Diseñar programas y herramientas innovadoras de gestión social.
- Establecer mecanismos de especialización para los fondos sociales, a fin de que éstos respondan a las prioridades de los ministerios rectores en materia de educación, salud y seguridad alimentaria.
- Dar cumplimiento a las Metas y Objetivos del Milenio.

¹ Según el Acuerdo Gubernativo 79-2008, el Consejo está integrado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación Pública, la Secretaría de Seguridad Alimentaria, y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Es coordinado por la Primera Dama.

Esta Comisión está integrada por Ministros/as de Educación y Salud, el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, coordinada por la Esposa del Presidente de la República.

Sus funciones primordiales, según el acuerdo, son: fortalecer las acciones relacionadas con los programas de inversión social de los organismos que conforman la Comisión; velar por la compatibilidad de las políticas y estrategias de Estado con los programas de inversión social; coordinar con los organismos integrantes, la correcta inversión de los fondos sociales; facilitar, incentivar, consolidar y armonizar el trabajo de los organismos integrantes; y, apoyar el financiamiento de sus acciones.

En la práctica, establece prioridades de atención geográfica (municipios con los mayores niveles de pobreza extrema) y programática (programas más costo-efectivos); orienta con transparencia las inversiones sociales del Gobierno; y diseña programas y herramientas innovadoras de gestión social.

Los ejes de la coordinación interinstitucional son:

1. Educación: para priorizar la calidad educativa en los municipios identificados, a través del mejoramiento de la infraestructura escolar. Incluye dotación de agua potable, baterías de baños, techos, ampliaciones y construcción de aulas, según las necesidades establecidas en las localidades.
2. Salud: Ampliación del horario de atención a 24 horas, dotación de ambulancias, contratación de recurso humano y equipamiento de centros y puestos de salud.
3. Seguridad Alimentaria y Nutricional: Educación Alimentaria y Nutricional con énfasis en la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y prolongada hasta los 2 años de vida, consejería en alimentación infantil e higiene; alimentación complementaria con Vitace-real para niños y niñas de 6 a 36 meses y Chispitas Nutricionales para niños y niñas de 1 a 5 años.
4. Infraestructura: Coordina acciones en:
 - Agua y saneamiento
 - Mantenimiento correctivo de centros escolares
 - Mantenimiento correctivo de puestos y centros de salud
 - Vivienda
 - Carreteras y caminos rurales

- Reconstrucción, programa integral dirigido a las víctimas de la tormenta tropical Stan.
5. Sostenibilidad: El Consejo de Cohesión Social coordina acciones destinadas a brindar a las familias, principalmente mujeres:
 - Micro créditos
 - Asistencia técnica y capacitación para el desarrollo productivo
 6. Programas Presidenciales:
 - Mi Familia Progresá
 - Bolsa Solidaria
 - Comedores Solidarios
 - Escuelas Abiertas

3.1 Los Programas presidenciales

Mi familia progresá

Es una iniciativa del Gobierno del Presidente Álvaro Colom, que promueve la mejora del desarrollo humano de familias que viven en condiciones de pobreza, o son vulnerables a padecerla, a través de la inversión en educación, salud y nutrición, y la entrega de transferencias monetarias condicionadas; todo esto orientado a reducir la transmisión inter-generacional de la pobreza.

Para alcanzar su propósito, promueve acciones intersectoriales y trabaja en conjunto con varias instituciones públicas. Es un programa adscrito a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Seguridad Alimentaria, entre otros, bajo la orientación programática y geográfica del Consejo de Cohesión Social.

Los criterios de selección de beneficiarios responden a criterios eminentemente técnicos y a través de procedimientos objetivos e imparciales: la población meta del Programa son las familias que viven en situación de pobreza extrema del área urbana y rural de municipios priorizados, que cuentan con niños entre 0 y 15 años de edad y con mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. El Programa orienta a estas familias seleccionadas sobre los derechos y acciones de corresponsabilidad para recibir los apoyos.

Las remesas condicionadas no tienen ningún costo. Los participantes del programa no tienen que hacer pagos de ninguna especie para ser bene-

ficiados. Sólo deben presentar cédula de vecindad y las partidas de nacimiento de sus hijos menores.

Las transferencias monetarias se hacen llegar directamente a las familias seleccionadas, específicamente a las madres de familia, a través de los servicios de Banrural.

El Consejo de Cohesión Social prioriza las zonas geográficas y las áreas en donde, por las condiciones de pobreza, se hace necesaria la intervención del Programa.

Tomando en cuenta los índices de pobreza de todos los municipios del país y en base al estudio de la Secretaría General de Planificación desarrollado en 2002, el Consejo de Cohesión Social decidió priorizar en una primera fase a los 45 municipios con mayores índices de pobreza extrema del país.

En la segunda fase, llevada a cabo en 2008, otros 44 municipios fueron incluidos sumando con esto 89 municipios beneficiados en 2008 y beneficiando así a 280 mil 998 familias. En el cuadro anterior se refleja lo mencionado en éste y el párrafo anterior.

Según su página web, al 14 de diciembre de 2008, Mi Familia Progres a invirtió más de 84 millones de quetzales. Desglose de inversión en cuadro anexo.

Mi Familia Progres a cuenta con la auditoria permanente de la Contraloría General de Cuentas, a través de la Delegación establecida en la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quienes tienen acceso a todas y cada una de las operaciones que se realizan en el Programa. También cuenta con el acompañamiento de Acción Ciudadana, y con el apoyo de la Agencia

Tabla 9

No. de beneficiarios del Programa Mi Familia Progres a, por departamento, año 2008		
Departamentos	No. de municipios	No. de Beneficiarios
Sololá	9	16,138
Totonicapán	8	17,808
Quetzaltenango	1	1,147
San Marcos	9	26,668
Huehuetenango	21	51,033
Quiché	14	45,680
Baja Verapaz	2	8,236
Alta Verapaz	13	71,859
Petén	1	6,237
Izabal	2	11,530
Zacapa	1	2,428
Chiquimula	4	11,057
Jalapa	2	5,873
Jutiapa	2	5,304
Total	89	280,998
Fuente: www.cohesionsocial.gob.gt		

de Estados Unidos para el Desarrollo (USAID).

USAID, a noviembre de 2008, realizó un informe sobre este programa, y sus principales conclusiones con relación al mismo son:

- Que el programa aún no se ha desarrollado con todos los elementos necesarios, lo que dificulta el acceso a la información.
- Los censos no se han llevado a cabo de manera adecuada ni se ha dado a conocer la metodología que se utiliza para su realización.
- El programa carece de un sistema de quejas y reclamos automatizado que permita atender de forma pronta y oportuna las quejas y reclamos.

Tabla 10

Monto invertido en el Programa Mi Familia Progresá, por departamento, año 2008	
Departamento	Monto invertido
Alta Verapaz	Q 24,493,050.00
Baja Verapaz	Q 2,238,875.00
Chiquimula	Q 9,552,750.00
Huehuetenango	Q 13,516,100.00
Jalapa	Q 318,000.00
Jutiapa	Q 1,403,850.00
Petén	Q 1,668,900.00
Quetzaltenango	Q 305,700.00
Quiché	Q 9,422,400.00
San Marcos	Q 5,575,900.00
Sololá	Q 5,155,200.00
Totonicapán	Q 10,413,750.00
Total	Q 84,064,475.00

Fuente: www.cohesionsocial.gob.gt

A partir de lo anterior Acción Ciudadana recomienda:

- Dar a conocer públicamente los criterios de elegibilidad, los padrones de beneficiarios, fechas y lugar de inscripción, plazos de entrega de las transferencias, la metodología para la realización de los censos y los estudios de impacto que haya sobre el programa. Se debe mejorar la comunicación e información para la realización de los censos hacia las poblaciones seleccionadas.
- Establecer mecanismos más sólidos de rendición de cuentas que posibiliten garantizar el acceso a la justicia para aquellas personas que, frente a la exclusión de la pobreza, son sometidos al abuso de poder.
- Desarrollar una página Web que contenga la información pública de oficio que estipula la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Desarrollar e implementar un sistema de quejas y reclamos completamente automatizado y público.

Muchas críticas se han vertido a los programas presidenciales, especialmente al presente programa. La diputada Nineth Montenegro de Encuentro por Guatemala informa que al 30 de noviembre del año recién pasado, el

Programa de Transferencias Condicionadas tenía una asignación vigente de Q.129.9 millones y una ejecución del 49.9% que obligó a hacer una ejecución acelerada del mismo. Con ese porcentaje se benefició a 36 municipios. Cada familia recibió Q. 300.00 mensuales.

Para revisar lo anterior, se solicitó información de respaldo a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien no la envió aduciendo violación del artículo 30 de la Constitución Política de la República y artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística.

Comedores Solidarios

Es otro de los programas presidenciales. Fue establecido a través del Acuerdo 241 A-2008 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en tanto está adscrito a esta dependencia y coordinado por el Consejo de Cohesión Social.

El programa se pensó para beneficiar principalmente a la población trabajadora y estudiantil de las áreas urbanas, quienes enfrentan problemas de mala nutrición que afectan su salud, el crecimiento normal de los niños y jóvenes, y el desarrollo en general. Esto se debe a la dinámica urbana: la congestión de tránsito y los horarios complicados de trabajo, pero también a las difíciles condiciones económicas.

El programa pretende ofrecer una solución alimenticia nutricional, a precios bajos y en locales limpios y adecuados, donde los beneficiarios son atendidos con amabilidad y educación.

Esto está definido así desde los objetivos del programa, según el artículo 7º del Acuerdo que los crea:

- a) “Brindar a población urbana, dos tiempos de comida (desayuno y almuerzo) con alimentación balanceada, higiénica y a precios accesibles.
- b) Aumentar la calidad y cantidad de alimentos lejos del hogar en lugares adecuados.
- c) Atender segmentos sociales de la población en situación de inseguridad alimentaria.
- d) Crear protección alimentaria con subsidio del Estado.
- e) Ampliar la oferta de comidas saludables y nutricionalmente balanceadas.”

La visión del Programa plantea “en 4 años constituirse en la mejor alternativa alimenticia para los guatemaltecos de escasos recursos de los centros urbanos del país, brindando tiempos de comida nutritivos, saludables, a precios accesibles.” Y define su misión en términos de “Proporcionar a la población guatemalteca de escasos recursos, de los centros urbanos del país, dos tiempos de comida caliente, nutritiva, saludable, a precios accesibles.”

Entonces, los beneficiarios del Programa son:

- Obreros y trabajadores en general.
- Estudiantes.
- Familias de escasos recursos.
- Personas de la tercera edad.
- Niños y niñas que trabajan en la calle.
- Personas indigentes.

Las fases del programa son 3:

1ª fase: Creación de dos comedores. El primero de ellos en septiembre de 2008, en las antiguas instalaciones de FEGUA, y el segundo en la entrada del complejo hospitalario del Roosevelt. Las localidades fueron seleccionadas por su ubicación estratégica en cuanto a afluencia de personas, terrenos propios del Estado y condiciones de seguridad para los comensales.

2ª fase: planificada para implementarse en el año 2009. Su meta de abrir otros 10 comedores, 5 en departamentos con alta vulnerabilidad alimentaria y graves condiciones de pobreza urbana.

3ª fase: para el 2010, año en que se abrirán 10 comedores más.

El programa planea implementar 22 comedores solidarios en total.

Los principales resultados de Comedores Solidarios de septiembre a diciembre de 2008, según la página web de Cohesión social son:

Tabla 11

Raciones servidas en el Programa Comedores Solidarios, año 2008	
Raciones servidas	180,915
El monto total invertido en alimentación	Q. 735,702.25
Fuente: www.cohesionsocial.gob.gt	

El presupuesto ejecutado forma parte de la dependencia que lo ejecuta, en este caso la SBS, según establece su Acuerdo de creación.

La diputada Montenegro al referirse a este programa, comentó que tiene una asignación de Q. 2.7 millones y una ejecución de 44.5%. A noviembre de 2008 sólo contaba con un comedor ubicado en la parte posterior de la antigua estación central del Ferrocarril de Guatemala. Además de lo anterior, comenta que ODESSA, S.A. quien resultó ser la empresa ganadora de la cotización realizada por el Comité Central de Acción Social –CCAS– para brindar este servicio, recibió Q. 840 mil por la adjudicación, además de los Q. 3,500 diarios que percibe por el cobro de la prestación.

- **Bolsas solidarias**

Este programa inicia oficialmente el 30 de junio de 2008 como un Programa Presidencial coordinado por el Consejo de Cohesión Social Urbano. El mismo Acuerdo que crea Comedores Solidarios, lo hace con Bolsas Solidarias.

El programa les proporciona a los beneficiarios una bolsa de alimentos mensual en su casa, a cambio de asistir a las capacitaciones en temas que ayudan a su desarrollo y al de la comunidad.

Las Bolsas son un complemento a la dieta familiar, especialmente de los niños y niñas, y de las mujeres en etapa gestante o de lactancia. Contiene los siguientes alimentos: 10 libras de arroz, 10 libras de frijol, 5 libras de harina de maíz, 5 libras atol nutricional y ½ galón de aceite de cocina.

Bolsas Solidarias está adscrito a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República –SBS–, en la Subsecretaría de Protección, Abrigo y Rehabilitación Familiar.

Sus objetivos están definidos en el artículo 9º del Acuerdo de creación, mismos que persiguen:

- a) *“Ofrecer a las familias guatemaltecas que viven en extrema pobreza dentro del municipio de Guatemala, una bolsa de alimentos en forma periódica, a fin de completar su alimentación a través de una ayuda directa por parte del gobierno.*
- b) *Aliviar las necesidades de alimentos de los niños, así como de las madres en etapa de lactancia.”*

El programa se ha justificado en la estimación del constante incremento poblacional en la ciudad de Guatemala (para el 2009 alrededor de 2 millones de personas habitarán en ella), y más de una tercera parte vive en asentamientos humanos en condiciones de vulnerabilidad, tales como: mala alimentación, hacinamiento, cercanía a vertederos de basura y aguas servidas, lo que los pone en riesgo de contraer enfermedades gastrointestinales y respiratorias, y finalmente, en alto riesgo en caso de desastres (terremotos, inundaciones, deslaves, etc.).

La visión de bolsas solidaria es *“Ser un instrumento de intervención y ejecución de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, que permita mejorar la calidad de vida en los asentamientos urbanos del departamento de Guatemala de manera sostenible y sustentable.”* Y su misión *“Brindar protección social y contribuir a reducir la pobreza en los asentamientos del departamento de Guatemala, incentivando por medio de una bolsa de alimentos la participación de los beneficiarios en temas de productividad urbana.”*

Los beneficiarios de Bolsas Solidarias son familias pobres y extremadamente pobres que viven en los asentamientos urbano-marginales del departamento de Guatemala. Incluye a: Familias que habitan en áreas de alto riesgo, madres solteras, personas minusválidas, viudas y adultos mayores.

Los beneficiarios asumen obligaciones a cambio de recibir la ayuda: deben asistir a las capacitaciones en desarrollo productivo, nutrición, educación, seguridad ciudadana y medio ambiente servidas por una mesa de capacitación integrada por:

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Los temas están orientados a la productividad por medio de la agricultura urbana, cuyo objetivo es que los beneficiarios aprendan a cultivar sus propios alimentos, promoviendo así el autoconsumo de las cosechas en el hogar y fomentar la creación de microempresas. Aprenden un programa de huertos familiares con la tecnología de organoponía.
- Comisión Nacional de Alfabetización (CONALFA). Apoya haciendo alfabetización a adultos.
 - Vice Ministerio de Apoyo Comunitario (MINGOB). Capacita a través de módulos de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Negociación de Conflictos.

- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para la conservación de bosques y áreas verdes.

Para documentar la asistencia a las capacitaciones se entrega una boleta de participación que se ingresa al sistema informático del Programa y así la familia puede recibir su bolsa solidaria. Si una familia no asiste a las capacitaciones y no cuenta con su propio proyecto de Organoponía, pierde el derecho de recibir la Bolsa y sale del Programa.

La estrategia establecida para el Programa de Bolsa Solidaria y que se describe en la información de la página web define:

Tabla 12

Estrategia del programa Bolsa Solidaria, año 2008.	
1. Selección de asentamientos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los asentamientos del programa son seleccionados con base en: Índice de Pobreza, según parámetros de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2006 del Instituto Nacional de Estadística (INE). 3. Estudios proporcionados por la Municipalidad de Guatemala. 4. Visitas de campo a asentamientos con necesidades básicas insatisfechas (agua potable, energía eléctrica, drenajes). 5. Solicitudes de representantes de comités de vecinos de los asentamientos. 6. Listados proporcionados por instituciones de Gobierno que trabajan en los asentamientos y priorizados por el Consejo de Cohesión Social Urbano.
2. Sensibilizaciones	
3. Censo	Se realiza dentro de la comunidad seleccionada para capturar información que permita evaluar la situación socioeconómica de cada familia.
4. Selección de beneficiarios	Con base en la información recopilada durante el censo, los datos de cada familia son procesados y evaluados, para seleccionar a la población que recibirá la ayuda.
5. Capacitación	Desde agosto de 2008 los beneficiarios del programa participan una vez al mes en capacitaciones que se realizan dentro de su comunidad a cambio de obtener la bolsa solidaria. Esta práctica también promueve la organización y/o fortalecimiento de los Comités de Vecinos o Juntas Directivas para el desarrollo de la comunidad. La capacitación se organiza con un cronograma y contenido establecido por la mesa de capacitación.

6. Adquisición de víveres	Los productos se compran mediante licitación pública basada en la Ley de Contrataciones del Estado.
Almacenado y Embalado	El almacenado y embalado de los productos se realiza en las instalaciones de la Dirección de Intendencia Militar del Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF). Personal de la institución moviliza las bolsas hacia los asentamientos, donde son distribuidas bajo estrictos controles de calidad y cantidad.
Entrega de la bolsa solidaria	Se hace un llamado a la población para anunciar la entrega de la bolsa solidaria. Se entrega todos los meses y de puerta en puerta, con el apoyo de personal del Ministerio de la Defensa bajo la supervisión de técnicos de campo del Programa. Cada casa tiene una calcomanía visible que la identifica como beneficiaria y cada familia designa a un titular y un suplente como enlaces de la familia con el Programa.
Evaluación y Monitoreo	Consiste en el control de asistencia a las capacitaciones y la recepción de boletas de entrega que firma cada uno de los beneficiarios al recibir la bolsa solidaria.
Fuente: www.cohesionsocial.gob.gt	

Los resultados para el año 2008 fueron los siguientes:

Tabla 13

RESULTADOS DEL PROGRAMA BOLSAS SOLIDARIAS, Y SU INVERSION ECONOMICA	
DESCRIPCION	CANTIDAD
Familias beneficiadas a diciembre 2008	22,250
Asentamientos humanos atendidos ⁽¹⁾	140
Personas beneficiadas dentro del núcleo familiar a diciembre	140,558
Bolsas entregadas de junio a diciembre 2008	65,092
Asentamientos censados a diciembre 2008	204
Asentamientos cubiertos a diciembre 2008	140
Total invertido en 2008:	Q.5,129,560
⁽¹⁾ Estos asentamientos se ubican en las zonas 3, 6, 7, 12, 13, 18 y 21. Además, en los municipios de Villa Nueva y San Pedro Ayampuc de Guatemala y Palín en Escuintla.	
Fuente: www.cohesionsocial.gob.gt	

Con una asignación de Q. 20 millones, a la fecha del informe presentado por la diputada Montenegro, sólo se conocía de 74 asentamientos del departamento de Guatemala beneficiados, sin especificar el número de familias favorecidas y sin acceso a la documentación de soporte. La ejecución se reportó en un 61.5% a dicha fecha.

- **Escuelas abiertas**

Es otro de los programas presidenciales coordinado por el Consejo de Cohesión Social y ejecutado por la Secretaría de Bienestar Social –SBS–.

El Acuerdo 241 “A”- 2008 de la Secretaría de Bienestar Social lo crea y establece en su artículo 3º que sus objetivos serán:

- a) *“Contribuir a la incorporación de niños, niñas y jóvenes en programas educativos desde una perspectiva participativa y en colaboración con la comunidad de carácter preventivo frente a la violencia, que permitan su desarrollo integral y desde una perspectiva de educación para toda la vida.*
- b) *Articular redes sociales y crear espacios abiertos alrededor de la escuela, que fortalezcan en los niños, niñas y jóvenes expresiones artísticas, deportivas, culturales, emprendedoras y organizativas.*
- c) *Ofrecer respuestas desde las comunidades, con el apoyo del Estado, para crear condiciones de prevención, incorporación social de los niños, niñas y jóvenes y reducción de violencia.”*

La visión de Escuelas Abiertas es *“Ser un programa educativo integral y de largo aliento que permite a la juventud guatemalteca, a través de su participación activa ser protagonista de un mejor futuro para ellos, su familia, su comunidad y el país.”* Su misión es *“Proporcionar a la juventud guatemalteca herramientas novedosas que le permitan su desarrollo integral como persona y que le brinde alternativas viables a la situación de pobreza, violencia, delincuencia, falta de educación y de oportunidades.”*

Su página web² lo describe como un espacio para que la juventud, niñez y adolescencia de las comunidades beneficiadas usen adecuada y constructivamente su tiempo libre los fines de semana, en un proceso de educación integral que incluye el desarrollo artístico, deportivo y cultural, así como el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad.

Entonces, el programa proporciona a los niños y jóvenes guatemaltecos que viven en áreas con altos índices de violencia, herramientas novedosas que les permitan su desarrollo integral como personas y les brinden alternativas

² http://www.escuelasabiertas.org/site/index.php?option=com_content&task=view&id=14&Itemid=14

viables a una situación de pobreza, violencia, delincuencia, falta de educación y de oportunidades en general.

Escuelas Abiertas ofrece a los beneficiarios la posibilidad de verse, repensarse, aceptarse y aumentar su autoestima, así como empoderarse para reducir los factores de riesgo y violencia.

Coordina esfuerzos con las siguientes dependencias estatales:

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Cultura y Deportes.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Secretaría de Bienestar Social –SBS–
- Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ).
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).
- Dirección General de Educación Física.
- Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE).
- Alcaldías de los lugares donde se trabaja.
- Organizaciones de jóvenes.
- Organizaciones que trabajan con jóvenes.

El Programa plantea estrategias que consisten en:

- Protagonismo juvenil.
- Investigaciones sobre las condiciones de vida de los niños y jóvenes guatemaltecos.
- La escuela como un espacio abierto a los intereses de los jóvenes.
- Constitución de una red de voluntariado solidario de jóvenes para jóvenes.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones que desarrollan proyectos para jóvenes.

Resultados del año 2008:

- 56,200 niños y jóvenes en situación de riesgo tuvieron acceso a programas alternativos de educación.
- Red de comunidades seleccionadas sensibilizadas y participando en programas alternativos de formación y capacitación para niños y jóvenes.
- Se generó opinión pública favorable para priorizar, invertir y apoyar los programas de desarrollo de la niñez y juventud en riesgo social.
- Modelo de trabajo de programas para la niñez y juventud.
- Autoridades civiles y de gobierno contribuyeron con programas innovadores que promovieron la eliminación de prácticas discriminatorias contra los jóvenes.

La diputada Montenegro afirma que, con una asignación de Q. 19.3 millones y una ejecución de 75.8% a noviembre de 2008, el programa de Escuelas Abiertas benefició a 42,599 personas, la mayoría niños y niñas, así como a algunos adultos y adultos mayores, sin que hubieran existido líneas de acción que sustenten la atención de los grupos adultos.

El análisis del presupuesto y su ejecución, reflejan algunos vacíos adicionales tales como: el desconocimiento de los cursos y actividades realizadas, y los costos de refacción proporcionados en cada escuela. Se tuvieron denuncias sobre las hojas de participación en este programa, las cuales eran llenadas con datos falsos.

A partir del análisis de la situación del Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia guatemalteca se pueden hacer algunas consideraciones al respecto:

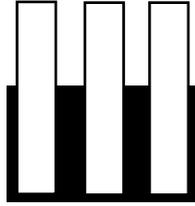
- Existe institucionalidad como la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia que, a pesar de la enorme responsabilidad que tiene, especialmente en materia de diseño y monitoreo de políticas públicas, según ellos mismos informan, no pudieron operativizar su plan de trabajo 2008, no cumplieron con su mandato total.
- Otras dependencias encargada de ejecutar diferentes políticas de niñez, tiene un presupuesto asignado pero pocos resultados y cobertura que mostrar, a pesar de que las políticas que respaldan su actuar plantean amplias metas. Ejemplifica este comentario, lo informado por la Unidad de Protección de la Adolescencia Trabajadora del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social, Policía Nacional Civil.
- El Organismo Judicial ha sido de los que mejor ha asumido el tema de la niñez y adolescencia. Se ve como positivo que existe institucionalidad montada a nivel nacional. Sin embargo, según información presentada en este capítulo, falta afinar criterios en las medidas que se aplican en tanto que existe desproporcionalidad entre las sanciones y los delitos cometidos. Falta centralizar la información sobre los juzgados, de tal manera que se pueda tener acceso a dichos datos.
- Han sido ampliamente criticados los Programas Presidenciales, los cuales fueron adoptados y adaptados de otras latitudes donde se llevan a cabo con éxito. Se considera que están bien diseñados, pero las

críticas están orientadas a las metodologías de ejecución, a la falta de planificación (construcción de indicadores que permitan monitorear sus avances e impacto), al método de financiarlos (tomando recursos de los presupuestos de algunos Ministerios). Estas críticas también incluyen la valoración a considerarlos como una estrategia de “trampolín político” para las próximas elecciones y posicionar con ventajas al partido de turno, y en particular, a la Esposa del Presidente.

- Otros sectores valoran positivamente la amplia inversión social que se hace a través de dichos Programas Presidenciales.
- Parte de las críticas están vinculadas con el debilitamiento de algunos Ministerios y Secretarías que han visto disminuidas sus asignaciones presupuestarias para ser trasladadas a los programas que integran Cohesión Social, que si bien responden y atienden a necesidades de la población, socaban y debilitan al Estado y sus instituciones, duplican competencias y adolecen de visión sostenible y de futuro.
- Las transferencias para Cohesión Social, a pesar de ser millonarias, durante el 2008 presentaron una baja ejecución, lo cual obedece, entre otras cosas, a la improvisación de su implementación.
- El mandato de la Defensoría de la Niñez, de la Procuraduría de los Derechos Humanos es preciso. La información publicada es tan escueta que no permite valorar el nivel de cumplimiento de su precepto.
- El número de niños, niñas y adolescentes trabajadores atendidos por la unidad especializada del Ministerio de Trabajo no es relevante, en comparación con las metas y con el número de ellos y ellas que se encuentran en Guatemala. Por otro lado, se considera que las acciones que reportan, no son estratégicas con relación a lo que la Ley PINA le mandata realizar.
- Con relación a lo que la Secretaría de Bienestar Social informa se puede apreciar que, algunas de las medidas que otorga la ley para que el Sistema de Protección Integral pueda funcionar no están respaldadas por programas, y las que están, no alcanzan a cubrir la magnitud de los problemas de la niñez y adolescencia en el país.

En síntesis, el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia de nuestro país es incipiente. Existe una normativa y una institucionalidad creada por

ley, mismas que aún no responden a la realidad cuantitativa y cualitativa, a la magnitud de la situación que viven cada día las personas menores de edad en Guatemala. El sistema de protección es solamente un grupo de instituciones que trabajan a favor de la niñez por imperio de la ley, pero que adolecen de una filosofía sistemática, es decir, que no tienen un plan, por lo tanto no cuentan con objetivos comunes, direccionalidad, coordinación, asignación de funciones, de recursos, y de indicadores para medir avances y resultados. Por lo anterior, es imperativo, dar un segundo paso: evaluar lo realizado, dictaminar con precisión el rumbo, para transitar en pos de la concepción de ese concepto sistémico que la niñez necesita para su protección, de lo contrario, se continuará reproduciendo un modelo de protección que no alterará significativamente la realidad de los derechos de la niñez y adolescencia, como se evidenció en este informe.



Capítulo

Situación de las Adopciones

Situación de las adopciones durante el 2008

Para conocer la situación de las adopciones durante el año recién pasado, es necesario conocer las actividades que realizó el Consejo Nacional de Adopciones, ya que de acuerdo con el Decreto 77-2007, es la Autoridad Central en la materia.

De esa cuenta, según la Coordinación de Registro del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), se registraron 3032 avisos de expedientes de adopciones en trámite, del 8 al 12 de febrero de 2008, iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones; se desarrolló y aprobó el procedimiento administrativo de adopción nacional e internacional; se publicaron formularios para las solicitudes de adopción; se diseñó un formato específicos para los diferentes procedimientos; y, se implementaron módulos de información y capacitación a familias solicitantes¹.

Por su parte, el CNA da cuenta, en torno a lo que llaman “*regularización*”, que en cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Adopciones, se llevó a cabo la verificación de casos en transición, es decir aquellos que quedaron pendientes de resolver al tiempo de la vigencia de la nueva ley, actividad que duro ochenta días, en los cuales verificaron 1,402 expedientes, quedado pendientes de confirmar 1,032 , ya que los niños o niñas no fueron presentados, situación que motivó la solicitud de medidas de protección ante los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

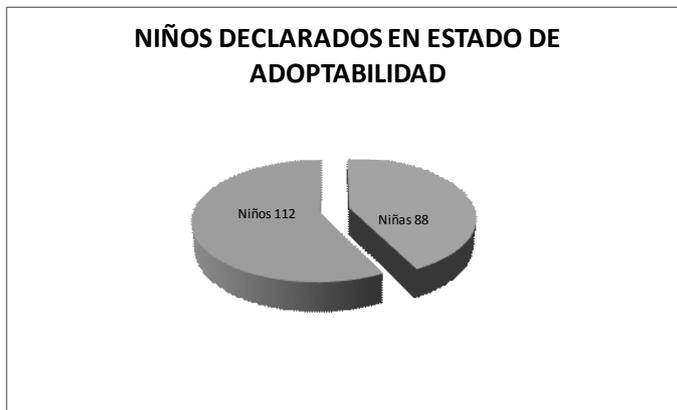
El CNA atendió 32 casos de madres en conflicto con su maternidad, de las cuales según dicha entidad, únicamente 4 decidieron entregar a sus hijos en adopción en virtud de la orientación psicológica recibida en el Consejo, lo que implica que 28 niños o niñas continuaran viviendo con su familia biológica.

Durante el 2008, 200 entre niños y niñas fueron declarados en condiciones de adoptabilidad, de los cuales 112 niños y 88 niñas.

¹ Memoria de Labores del Consejo Nacional de Adopciones 2008.

Gráfica 1

Porcentaje de niños y niñas declarados en adoptabilidad



Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación de Registro del CNA

A su vez, el Consejo Nacional de Adopciones recibió 227 solicitudes de padres o madres interesados en adoptar, de los cuales según la misma fuente, se han evaluado 54.

Tabla 1

Lugares de procedencia de padres o madres que solicitaron adoptar durante 2008

Lugar	Número
Guatemala	151
Huehuetenango	4
El Quiché	5
Alta Verapaz	2
Izabal	5
Zacapa	3
El Progreso	3
Baja Verapaz	3
San Marcos	9

Quetzaltenango	14
Totonicapán	3
Sololá	6
Escuintla	1
Sacatepéquez	8
Chiquimula	4
Jutiapa	2
Santa Rosa	2
Retalhuleu	1
Petén	1
TOTAL	227
Fuente: Memoria de labores del Consejo Nacional de Adopciones, 2008.	

Finalmente, se tiene conocimiento que durante el 2008 el Consejo Nacional de Adopciones recibió 24 solicitudes de registro de hogares de abrigo, 235 solicitudes de adopción; se declararon 41 familias idóneas para adoptar; se llevaron a cabo 51 adopciones nacionales y 3 internacionales, lo cual contrasta dramáticamente con el total de adopciones que se realizaban antes de la vigencia de la Ley de Adopciones, cuyas cifras superaban las 5,000, en su inmensa mayoría internacionales².

Tabla 2

Adopciones realizadas durante el 2008

Genero	Total
Masculino	24
Femenino	30
Total	54

Fuente: Elaboración propia con datos de Coordinación de Registro CNA.

² Para mayor información consultar Informe sobre la Situación de la Niñez en Guatemala 2007, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado.

Tabla 3**Edades de los adoptados**

Edad	Total
1	14
2	19
3	8
4	5
5	3
6	4
14	1
Total	54

Fuente: Elaboración propia con datos de Coordinación de Registro CNA.

Para analizar las causas por las cuales fue reducido el número de adopciones realizadas durante el 2008, se entrevistó al Coordinador del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, quien al respecto señaló: *“que el número se debe, entre otras cosas al cambio de sistema, que implica un proceso de transición del viejo modelo al nuevo, dicho proceso conlleva construir nuevos procedimientos, nuevos manuales, nuevos instrumentos, nuevas herramientas de trabajo, nuevos protocolos; así mismo, se requiere formar al equipo de trabajo. Todo esto implicó concentrar la atención en ello y comenzar en forma ordenada, no se podía empezar de un solo golpe desde enero, mes siguiente al de la entrada en vigencia de la ley. Por otro lado, el Consejo no sólo estaba haciendo trabajo de adopciones, sino que la ley le otorgó dos tareas distintas que las propias para adopciones, a saber: trabajar preventivamente con las madres biológicas, para preservar la familia, trabajo que se desarrolló, logrando que muchos niños en lugar de ser dados en adopciones se quedaran con su familia biológica. Y el otro tema, el registro de entidades privadas dedicadas al abrigo de niños, que también implicó para el Consejo hacer un diagnóstico sobre las situaciones que atravesaban muchos niños en las dichas entidades privadas, lo que hizo que el Consejo orientara sus esfuerzos para replantear y supervisar el trabajo que vienen haciendo estas instituciones que se dedican al abrigo de niños, especialmente por que muchas de ellas actuaban en función de hacer adopciones y la ley les está dejando únicamente la responsabilidad de abrigo.”*

El Licenciado Jaime Tecú, Coordinador del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, apuntó que: *“las Adopciones disminuyeron porque el Consejo no determina el número de niños que van para adopción, sino quien lo hace son los juzgados de niñez a través de sus declaratorias de adoptabilidad, por eso se puede decir que la cantidad de niños susceptibles de ser dados en adopción disminuyó de 5,000 a 200, porque se eliminaron las entregas directas de niños, las madres ya no podían decidir a quien le iban a entregar a sus hijos en adopción y se eliminaron los incentivos económicos en las entregas de niños, por lo que al desaparecer los mismos ya no tiene sentido que haya intermediarios que eran los que se beneficiaban. Al eliminarse los intermediarios lógicamente se eliminó la promoción de niños, buscarlos agresivamente, se eliminó.”*

Por su parte, la activista en derechos humanos, Licenciada Norma Cruz, sobre el punto se refirió de la siguiente manera: *“que la cifra sea baja no quiere decir que mejoraron los controles, se dio una fuga de niños a través de la transición, 54 adopciones es bajo porque se les amarró las manos a los que se dedicaron al tráfico de niños, se pusieron filtros, que les impidió sacar las cantidades que antes hacían.”*

Evidentemente muchas pueden ser las lecturas por las cuales el número de adopciones realizadas durante el 2008 se considera muy bajo, en comparación con los números de años anteriores, lo cierto es que la historia será la que finalmente se encargue de revelar si el cambio del sistema sobre la formalización de las adopciones fue positivo o negativo.

Finalmente es prudente hacer mención, que en torno al cambio de legislación, el Licenciado Jaime Tecú, opina que: *“era necesario, urgente, para proteger a los niños de Guatemala, porque las adopciones partían de varios paradigmas: el primero: que las adopciones se hacían en interés del adulto, porque este seleccionaba al niño, el decidía sobre las características del niño, sin saber si estaba preparado para poder responder a las necesidades del niño; familias estaban entregando a los niños a otras familias, sin que mediara una autoridad competente, lo cual es grave, se dice que la adopción es para niños sin familia, pero cuando el centro de la decisión es la pobreza entonces se puede entender que hay una discriminación para los niños y familias pobres, que los niños pobres no tienen derecho a crecer en su familia y que las madres pobres no tienen derecho a tener hijos o cuidarlos, ese era el paradigma del sistema anterior porque criminalizaba la pobreza, el argumento generalizado era que esos niños adoptados por familias extranjeras iban a tener mejores oportunidades. Otro aspecto por el que era necesario el cambio lo constituía*

el abuso en el ejercicio de la patria potestad, porque se decía que un padre en el ejercicio de ella podía disponer libremente sobre la adopción de un niño, bajo ese argumento, un padre puede dedicar a la mendicidad, a la prostitución o dejarlo en adopción, sin saber que iba a ser adoptado y querido en una familia, porque pudo haber tenido otros fines.”

Norma Cruz, Directora de la Fundación Sobrevivientes, sobre el cambio de legislación opina: *“El cambio fue positivo, se logró dar pasos grandes, se cerró una puerta pero se dejaron abiertas otras, por ejemplo la adoptabilidad la tiene los jueces y estos no fueron depurados ya que estuvieron vinculados al tráfico de niños, aunque la ley esté bien, los que deciden pueden ser corruptos, otro ejemplo es la niña que salió del país dada en adopción por la corrupción de un juez de la niñez, no hay certeza que el negocio se acabó.”*

La cosificación de los niños y niñas guatemaltecas, el mercado en que se convirtió las adopciones en este país, aunque con cierto pesimismo, se espera que haya desaparecido, que los tentáculos de las redes organizadas que se dedicaban al robo de niños y niñas, hayan por virtud de la nueva ley, visto truncados sus inmorales negocios. Sin embargo, no es posible que olvidemos el dolor de las madres a quienes se les arrancó de los brazos a sus hijos, no se puede permitir esta sociedad, si desea firmemente que no se vuelva a repetir la historia, sencillamente doblar la página y seguir adelante, cuando alrededor de 30,000 niños y niñas fueron adoptados sin que se sepa de ellos, es necesaria la recuperación de la memoria histórica de dichas adopciones y reivindicar a las víctimas de las que se realizaron con fraude, corrupción, robo, compra y cualquier otro medio fraudulento.

Durante décadas, a cientos de miles de niños y niñas guatemaltecas le cambiaron su familia biológica por una adoptiva, su país de origen por el de sus nuevos padres y su cultura por la de su nueva familia. En la mayoría de los casos, dichas adopciones se justificaron en la pobreza extrema de los progenitores y con la complicidad del Estado que nunca se preocupó por asegurar a los niños y niñas su convivencia familiar y por perseguir criminalmente a todos aquellos que lucraron inescrupulosa e inmoralmemente con la misma, al punto que recurrieron a montar estructuras criminales bien organizadas para la obtención de niños o niñas, recurriendo a la compra de voluntades, el engaño, la simulación de partos, falsedades materiales y al robo de infantes.

Casi todos los niños y niñas que fueron adoptados por extranjeros durante los últimos tres lustros provenían de hogares humildes, de zonas urbano marginales o rurales, en donde las condiciones materiales les eran adversas,

donde nunca se les dio la oportunidad de disfrutar de sus padres, hermanos, vecinos y entorno cultural o comunitario. Con los argumentos de la carencia de recursos materiales y ante la ausencia o casi inexistencia del Estado y con el pretexto que dichos niños y niñas tendrían un mejor futuro, salían del país, casi sin ningún tipo de control jurídico y sin ningún seguimiento, insertándolos de manera abrupta a una sociedad que les era ajena y que en muchos casos no los aceptaba, despreciaba y discriminaba, por sus rasgos físicos y su origen.

El dolor de madres y padres de familia que fueron sorprendidos en su buena fe o a quienes les arrebataron a sus hijos e hijas no se podrá borrar, la suerte de los niños y niñas a quienes no les fue bien en su nueva familia, país o sociedad, no se podrá cambiar, pero el futuro parece que será distinto para todos aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en cuanto a su familia y condiciones materiales, ya que a finales del 2007, luego de intensas luchas libradas por la sociedad civil, por más de 14 años, por fin fue aprobada una nueva ley de adopciones, que modifica drásticamente la realidad de la institución en el país, por lo que el reto ahora es lograr su eficacia.

Dada la trascendencia del cambio en la legislación sobre las adopciones y siendo el 2008 cuando se inicia dicha transformación, a continuación se presenta a consideración la situación normativa de las mismas antes de la aprobación del Decreto 27-2007 y la vivida durante el año recién pasado ya con la vigencia de la misma.

Las adopciones antes de la nueva legislación

La adopción como institución jurídica, era definida por la ley sustantiva civil vigente en su momento, de la manera siguiente: "...acto jurídico de asistencia social por el que el adoptante toma como hijo propio a un menor que es hijo de otra persona."³

Entre los principales efectos que nacían a la vida jurídica como consecuencia del perfeccionamiento de una adopción, se tenían:

Efectos de la adopción
Los derechos y obligaciones que nacen de la misma, el parentesco civil que se crea entre adoptante y adoptado, no se extienden a los parientes de uno u otro.
El adoptado y los hijos biológicos del adoptante, deben ser considerados, tratados y presentados como hermanos, pero entre ellos no existe derecho de sucesión recíproca.

³ Artículo 228 del Código Civil de Guatemala, Decreto Ley 106.

El adoptante tiene respecto de la persona y bienes del adoptado, los mismo derechos y obligaciones que tienen los padres respecto de la persona y bienes de los hijos
El adoptado tendrá para con la persona del adoptante los mismos derechos y obligaciones de los hijos con respecto a sus padres.
El adoptante no es heredero legal del adoptado, pero éste sí lo es de aquél.
Si el adoptado no es heredero, tendrá derecho a ser alimentado hasta la mayoría de edad.

La adopción podía ser solicitada por una pareja de esposos, siempre y cuando estuvieran de acuerdo en considerar como hijo al niño o niña adoptado. Uno de los cónyuges estaba facultado para adoptar al hijo del otro.

Para realizar una adopción la legislación guatemalteca establecía dos vías:

	Judicial	Notarial
Solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Debía presentarse al Juez de Primera Instancia del domicilio del adoptante. 	<ul style="list-style-type: none"> • A cualquier profesional del derecho.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la partida de nacimiento del menor sujeto de adopción. • Testimonio de dos personas honorables para acreditar las buenas costumbres del adoptante y su posibilidad económica y moral para cumplir las obligaciones que la adopción impone. • Si el menor tenía bienes, el solicitante debía presentar inventario notarial de los mismos y constituir garantía. • Si el peticionario hubiere sido tutor del menor debía presentar los documentos en que conste que fueron aprobadas sus cuentas y que los bienes fueron entregados. • Los padres del menor, o la persona que ejercía la tutela debían expresar su consentimiento para la adopción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la partida de nacimiento del niño o niña que desea adoptar. • Testimonio de dos personas honorables, con el objeto de acreditar las buenas costumbres del adoptante y su posibilidad económica y moral para cumplir las obligaciones que la adopción imponía. • Informe u opinión favorable, bajo juramento de una Trabajadora Social adscrita a algún Tribunal de Familia. • Si el niño o niña tenía bienes, se levantaba un inventario notarial y se constituía garantía, si el solicitante hubiere sido tutor del menor, el notario debía tener a la vista los documentos en que conste que fueron aprobadas las cuentas de la tutela.

Control	<ul style="list-style-type: none"> • La Procuraduría General de la Nación examinaba las diligencias y emitía opinión favorable o desfavorable. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Notario oía a la Procuraduría General de la Nación, y esta emitía opinión favorable o desfavorable.
Conclusion	<ul style="list-style-type: none"> • Si era favorable la opinión de la PGN, el Juez de Familia declaraba con lugar la adopción y mandaba a faccionar la escritura respectiva. En dicho instrumento público debían comparecer el adoptante y los padres o la persona que ejercía la tutela, firmada la misma, el menor pasaba a poder del adoptante lo mismo que los bienes si los hubiere y el testimonio se presentaba al Registro Civil para su inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si la PGN no emitía objeción alguna, se otorgaba la Escritura Pública respectiva. • Ahora bien, si la Procuraduría General de la Nación objetaba, se remitía el expediente a un tribunal competente. • En la escritura de adopción debía comparecer el adoptante y los padres del niño o niña, o la persona o institución que ejercía la tutela. Finalmente el Notario compulsaba el testimonio del instrumento público y se enviaba a los registros que procedían, a fin de que se hicieren las anotaciones relativas a la adopción.
Ley Aplicable	Código Civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto 54-77 del Congreso de la República

La adopción podía darse por concluida de la manera siguiente:

Finalización de la Adopción
Por mutuo consentimiento entre adoptante y adoptado, cuando éste hubiere cumplido la mayoría de edad.
Revocatoria.

La revocatoria debía ser declarada por el tribunal, a solicitud del adoptante con intervención de la Procuraduría General de la Nación y de las personas que prestaron su consentimiento para constituirla.

Dentro de las causas por las que podía solicitarse la revocatoria de una adopción, figuran:

Causas de la Revocatoria de Adopción
Atentar el adoptado contra la vida y el honor del adoptante, su cónyuge, ascendientes o descendientes.
Causar maliciosamente al adoptante una pérdida estimable de sus bienes.
Abandonar al adoptante que se halle físicamente o mentalmente enfermo o necesitado de asistencia.
Acusar o denunciar al adoptante imputándole algún delito, excepto en causa propia, de sus ascendientes, o descendientes o cónyuge.

La resolución que declaraba la revocación de la adopción o la pérdida o suspensión de la patria potestad del adoptante obligaba al juez: a tomar inmediatamente las providencias oportunas para que el menor volviera al poder sus padres si estos existían o quedara bajo la tutela de otra persona individual o jurídica. Sin embargo, era posible la rehabilitación del adoptante para el ejercicio de la patria potestad, dejando en vigor la adopción tal y como quedó establecida en la escritura pública de constitución.

De la lectura anterior se puede colegir que los niños y niñas eran adoptados sin que existieran mayores controles y el cumplimiento de requisitos que contribuyeran a evitar la sustracción, robo o compra de los mismos. Una vez inscrita, el Estado se olvida por completo del asunto y dejaba como nave al garete al niño o niña, sin que se tuviera la posibilidad legal de darle seguimiento. La vía que era preferida era la notarial ya que de esta manera se reducían aun más los controles que en forma exigua podía hacer algún juez, si se optaba por la judicial.

Las adopciones en la nueva legislación

Luego que la noble institución de la Adopción fue regida por disposiciones del Código Civil y de la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, emerge como respuesta a la Trata de niños y niñas cometida por inescrupulosos profesionales del Derecho y redes bien montadas del crimen organizado; en cumplimiento de compromisos contraídos con la comunidad jurídica universal, al ratificar convenios y protocolos relativos o vinculados a las adopciones internacionales y atendiendo el clamor popular

por transparentar y moralizar las adopciones de niños y niñas guatemaltecos, el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, entro en vigencia en todo el territorio nacional el Decreto 27-2007 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Adopciones, que tiene como objeto regular la adopción como institución de interés nacional y normar su procedimiento judicial y administrativo.

Con la nueva legislación la Adopción se define al tenor del artículo 2, literal a. de la siguiente manera: *“Institución Social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona”*.⁴ Por su parte se entiende por Adopción Internacional: *“Aquella en la que un niño con residencia legal en Guatemala va a ser trasladado a un país de recepción”*⁵; y, por Adopción Nacional: *“Aquella en la que adoptante y adoptado son residentes legales habituales en Guatemala”*⁶.

Son evidentes y sustanciales las diferencias entre la legislación derogada y la vigente, sobre la materia, la nueva legislación con un enfoque de derechos, regula en 68 artículos, las disposiciones sustantivas, administrativas y procesales, que han de observarse para la constitución de adopciones nacionales e internacionales.

Principios que fundamentan la adopcion
Tutelaridad y protección, por virtud de los cuales, corresponde al Estado la obligación de proteger y tutelar a los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, para garantizar el pleno goce de sus derechos y especialmente para evitar su sustracción, venta y tráfico.
Interés Superior del niño, que persigue asegurar la protección y desarrollo del niño, en el seno de su familia biológica o en caso de no ser esto posible en otro medio familiar permanente.
Igualdad de derechos, el cual busca asegurar que el niño adoptado por una persona o familia extranjera, gozará de los mismos derechos que un niño dado en adopción nacional en ese país.
Situación de pobreza, el cual señala que dicha condición de los padres no constituye motivo suficiente para dar en adopción a un niño.
Nacionalidad, el adoptado no perderá la nacionalidad guatemalteca ni los derechos inherentes a ella.

4 Ley de Adopciones de Guatemala, Decreto 77-200

5 Ley de Adopciones, Loc. Cit.

6 Ibid.

Reserva, las actuaciones dentro del procedimiento de adopción gozarán de la garantía de discreción y reserva, lo cual se extiende al adoptado, adoptante y padres biológicos en la parte que a cada uno involucre.
Celeridad, es decir procurar que se cumpla sin retardos maliciosos o injustificados los plazos establecidos en la ley.
Derechos inherentes, los derechos y garantías que otorga la Ley de Adopciones, no excluyen otros, que aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a los tipos de adopción:

Nacional	Internacional
Tendrá siempre derecho preferente.	Procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

Relevancia reviste el artículo 10 de la citada ley, por cuanto señala ciertas prohibiciones en la realización de cada adopción, entre estas se rescatan las que se presentan en la siguiente tabla:

Prohibiciones
La obtención de beneficios indebidos, materiales o de otra clase, para las personas, instituciones y autoridades involucradas en el proceso de adopción; lo cual incluye a los familiares dentro de los grados de ley del adoptante o del adoptado.
Disponer expresamente los padres biológicos o representantes legales del niño, quién adoptará a su hijo o hija; salvo que se trate del hijo del cónyuge o conviviente o de la familia sustituto que previamente lo ha albergado.
Disponer los padres adoptivos, de los órganos y tejidos del adoptado para fines ilícitos.
Tener relación de cualquier clase, las personas que participan en el proceso de adopción con las entidades privadas y organismo acreditados extranjeros que se dedican al cuidado de niños declarados en estado de adoptabilidad.

Que el consentimiento para la adopción sea otorgado por una persona menor de edad, padre o madre, sin autorización judicial.

Que los potenciales padres adoptivos tengan cualquier tipo de contacto con los padres del niño o con cualquier persona que puedan influenciar en el consentimiento de la persona, autoridad o institución involucrada en el proceso de adopción, se exceptúan los casos en que los adoptantes sean familiares de los grados de ley del adoptado.

Que los padres biológicos otorguen el consentimiento para la adopción antes del nacimiento del niño y que tal consentimiento sea otorgado antes de las seis semanas de nacido el niño.

Ahora bien, pueden ser beneficiados con dicha institución, al tenor del artículo 12 de la Ley de Adopciones:

El niño, niña o adolescente
Huérfano o desamparado.
Que en sentencia firme se le haya declarado vulnerado su derecho de familia.
Cuyos padres biológicos hayan perdido en sentencia firme la patria potestad que sobre ellos ejercían.
Cuyos padres biológicos hayan expresado voluntariamente su deseo de darlo en adopción.
El hijo o hija de una de los cónyuges o convivientes, en cuyo caso ambos padres biológicos deberán prestar su consentimiento, salvo que uno de ellos haya fallecido o hubiere perdido la patria potestad.
El mayor de edad, si manifiesta expresamente su consentimiento.

En igual forma podrá ser adoptado el mayor de edad con incapacidad civil, con el expreso consentimiento de quién ejerza sobre él la patria potestad o tutela. En el proceso de adopción se procurará, dice la ley, que los hermanos susceptibles de ser adoptados no sean separados antes y durante el proceso y que sean adoptados por la misma familia, salvo razones justificadas.

Por su parte:

Pueden adoptar
El hombre y la mujer unidos en matrimonio o en unión de hecho declarada de conformidad con la legislación guatemalteca, siempre que los dos estén conformes.
Las personas solteras cuando así lo exija el Interés Superior del niño.

Las personas que soliciten adoptar deberán tener una diferencia de edad con el adoptado no menor de veinte años; poseer las calidades de ley y cualidades morales y socioculturales; así como aptitudes que permitan el desarrollo pleno del niño, niña o adolescente.

Una vez satisfechos los requerimientos expuestos, se declara la Idoneidad de los futuros padres adoptivos, la cual certifica que estos son considerados capaces para asegurar de un modo permanente y satisfactorio el cuidado, respeto y desarrollo integral del niño.

La idoneidad se debe establecer mediante un proceso administrativo de valoración que incluye un Estudio psicosocial que abarca aspectos legales, económicos, psicológicos, medios, sociales y personales. Sin embargo, no será necesaria la obtención de dicho certificado: cuando la adopción sea de un mayor de edad y cuando la adopción sea del hijo o hija de uno de los cónyuges o unidos de hecho o de la familia que previamente lo ha albergado.

No pueden adoptar
Quienes padezcan de enfermedad física, trastornos mentales y de la personalidad, que representen un riesgo a la salud, vida, integridad y pleno desarrollo del niño, niña o adolescente.
Quienes padezcan dependencia física o psicológica de medicamentos que no hayan sido prescritas por facultativo y cualquier otra sustancia adictiva.
Quienes hayan sido condenados por delitos que atenten contra la vida, la integridad física, sexual y la libertad de las personas.
Uno de los cónyuges o unidos de hecho sin el consentimiento expreso del otro.
Los padres que hubiesen perdido la patria potestad o se les hubiese declarado separados o suspendidos de la misma, mientras ésta no hay sido restablecida.
El tutor y el protutor, que no hayan rendido cuentas de la tutela ni entregado los bienes del niño, niña o incapaz.

Por su parte, el Título II de la Ley de Adopciones crea una Autoridad Central en la materia, como un ente autónomo, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Dependencias del Consejo Nacional de Adopciones
Consejo Directivo.
Dirección General.
Equipo Multidisciplinario.
Registro.
Otros que se establezcan en el reglamento de la ley.

Integración del Consejo Directivo
Un designado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
Un designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Un integrante de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Cada representante durará en funciones un período de cuatro años, sin opción a uno nuevo, además del titular, cada institución deberá designar un suplente.

Además de las funciones establecidas en el Convenio de La Haya⁷, a la Autoridad Central le corresponde:

Funciones del Consejo Nacional de Adopciones
Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción.
Promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados.
Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior.
Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres en la medida necesaria, para realizar el proceso de adopción.
Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, garantizando el acceso a la mencionada información.
Velar porque los niños o niñas en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado o entidades privadas de abrigo, estén debidamente registradas y autorizadas.
Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentre en resguardo.

⁷ Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones o requerir su equivalente en las privadas.
Emitir el certificado de Idoneidad de los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días.
Confirmar que los candidatos para una adopción internacional son idóneos de acuerdo con la legislación de Guatemala.
Recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la ley.
Supervisar el período de socialización y emitir el certificado de empatía.
Recibir las solicitudes de adopción, así como formar y mantener el expediente respectivo bajo custodia hasta el momento que se envía al juez de familia
Darles seguimiento a los niños dados en adopción.
Autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica, y en su caso sancionar a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.
Establecer el número de organismos extranjeros acreditados que se permitirán funcionar en el país y autorizar aquellos que tengan el permiso para actuar.
Emitir el certificado de que la adopción internacional fue tramitada de conformidad con el Convenio de La Haya.

Como se mencionó con anterioridad, la Ley de Adopciones regula el proceso que se deberá seguir para que un niño, niña o adolescente sea adoptado en Guatemala. En ese sentido, concluido el procedimiento de protección de la niñez y adolescencia⁸, el juez según proceda, podrá dictar una sentencia que declara la violación del derecho a una familia de un niño y ordenará la restitución de dicho derecho a través de la adopción. El juez de la niñez y la adolescencia en la misma resolución deberá declarar la adoptabilidad del niño y ordenará a la Autoridad Central que inicie el proceso de adopción.

Requisitos para la Declaratoria de adoptabilidad
Establecer que el niño o niña tiene la necesidad de una familia adoptiva porque no puede ser cuidado o reinsertado en su familia biológica.
El niño o niña está en capacidad afectiva y médica de beneficiarse de la adopción.
El niño o niña es legalmente adoptable.

⁸ Serie de etapas o fases procesales, llevadas a cabo en la Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia, que buscan conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos que constituyen una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, a través de una resolución judicial, se restituye el derecho violado o se ordena el cese de la amenaza o violación al mismo.

Los padres biológicos que manifiesten su deseo de dar a un hijo en adopción⁹, deberán acudir a la Autoridad Central para recibir el proceso de orientación¹⁰ correspondiente. Si ratifican su deseo de darlo en adopción, la Autoridad Central deberá presentar al niño inmediatamente ante el juez de niñez y adolescencia, para que éste inicie el proceso de protección.

En cuanto a los requisitos de la solicitud de adopción, los hay para nacionales y extranjeros. En el caso de los nacionales, la presentarán ante la Autoridad Central de Guatemala, para los efectos de realizar los estudios que corresponda y si es procedente dictar la Idoneidad de los mismos. Si son extranjeros, las personas interesadas en adoptar a un niño deberán iniciar sus diligencias ante la Autoridad Central de su país de residencia, la que remitirá la solicitud con los certificados correspondientes a la Autoridad Central de Guatemala.

Las personas que deseen adoptar el hijo o hija de uno de los cónyuges o convivientes o a un mayor de edad, podrán acudir directamente ante un notario, los que con dictamen favorable de la Autoridad Central, podrán formalizar la adopción por medio de Escritura Pública.

Documentos a presentar por solicitantes nacionales
Solicitud con los datos de identificación general del peticionario.
Certificación de partida de nacimiento y del asiento de su registro de identificación.
Carencia de antecedentes penales de cada uno de los solicitantes.
Certificación de partida de matrimonio de los solicitantes o de la unión de hecho cuando este fuera el caso.
Constancia de empleo o ingresos económicos del o los solicitantes.
Certificación médica de salud física y mental de los solicitantes y de quienes conviven con ellos.
Fotografías recientes de los solicitantes.

Si el solicitante hubiere sido tutor del niño, además de lo anterior, deberá presentar certificación de que fueron aprobadas sus cuentas de liquidación y que los bienes del niño fueron entregados.

⁹ Los padres biológicos del niño que voluntariamente deseen darlo en adopción, solamente después de que haya cumplido seis semanas de nacido su hijo o hija, podrán acudir ante la Autoridad Central para expresar su voluntad de darlo en adopción y someterse al proceso de orientación y a lo que establezca la Ley y su reglamento. Artículo 38 Decreto 77-2007.

¹⁰ El proceso de orientación a la adopción consiste en un proceso de información y asesoría profesional e individual, dirigido por el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, con el objeto de informar sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, este proceso debe hacerse constar dentro del expediente. Artículo 37, Decreto 77-2007.

Documentos a presentar por solicitantes extranjeros ante su Autoridad Central
Solicitud con los datos de identificación general del peticionario.
Mandato especial judicial a favor de una persona que pueda representarlo en Guatemala.
Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten su identificación personal.
Certificación de la partida de nacimiento extendida por autoridad competente.
Carencia de antecedentes penales de cada uno de los solicitantes emitidos por la autoridad correspondiente de su país.
Certificación de la partida de matrimonio de los solicitantes o de la unión de hecho emitido por la autoridad correspondiente de su país.
Constancia de empleo o ingresos económicos de los solicitantes.
Certificación médica de salud física y mental de los solicitantes y de quienes conviven con ellos.
Fotografías.
Certificado de haber acudido y concluido el proceso de orientación o su equivalente ante la autoridad central de su país de origen.
Certificado de Idoneidad emitido por la Autoridad Central o su homólogo en el país de origen de los solicitantes.

Declarada la adoptabilidad por el Juez de Primera Instancia de la niñez y adolescencia, la Autoridad Central realizará la selección de las personas idóneas para el niño, en un plazo de diez días contados a partir de la solicitud de adopción, debiéndose dar prioridad a su ubicación en una familia nacional, si se determina la imposibilidad para llevar a cabo la adopción nacional, subsidiariamente se realizará el trámite para la adopción internacional, siempre y cuando esto responda al Interés Superior del Niño.

Hecha la notificación a los solicitantes del niño o niña que les fuera asignado, estos en un plazo no mayor de diez días deberán presentar por escrito su aceptación expresa de la asignación, recibida la aceptación, la Autoridad Central autorizará un período de convivencia y socialización de manera personal entre los solicitantes y el niño o niña, no menor de cinco días hábiles, tanto en las adopciones nacionales como en las internacionales, dando aviso al juez.

Dos días después de concluido el período de socialización, la Autoridad Central solicitará al niño o niña, de acuerdo a su edad y madurez, que ratifique su deseo de ser adoptado, el consentimiento del niño o niña deberá constar

por escrito. En caso de adopciones internacionales, deberá constar por escrito dentro del expediente que las autoridades centrales de ambos Estados, están de acuerdo en que se continúe con el procedimiento de adopción, se requerirá además el compromiso de la Autoridad Central u homólogo del país receptor de proporcionar toda la información que permita dar seguimiento al niño o niña dado en adopción.

Al concluir el proceso de socialización, el equipo multidisciplinario de la Autoridad Central o sea del Consejo Nacional de Adopciones, emitirá dentro de los tres días siguientes, un informe de empatía que señalará la calidad de la relación establecida entre los potenciales adoptantes y el adoptado.

Concluido el proceso administrativo antes descrito, la Autoridad Central dictaminará dentro de los cinco días siguientes la procedencia de la adopción, extendiendo certificaciones de los informes, para que los interesados puedan adjuntarlas a su solicitud de homologación ante el juez que conozca del caso. Con dichos documentos, se presenta solicitud de homologación a un Juez de Familia el cual verificará que el procedimiento administrativo de adopción cumple los requisitos de ley y sin más trámite declarará con lugar la adopción nacional o internacional en un plazo no mayor de tres días hábiles y ordenará su inscripción en el registro correspondiente, otorgando la custodia del niño o niña, para los efectos de inmigración y adopción en el extranjero.

Autorizada la adopción por el juez, este deberá notificar a la Autoridad Central, verificará que se restituya el derecho de familia del adoptado, por medio de acto en el que personalmente comparecen los adoptantes y el adoptado.

Una vez que el juez haya emitido la resolución final, y esta se encuentre sin recurso pendiente por resolver, la Autoridad Central deberá emitir el certificado de que la adopción ha sido realizada de acuerdo con la ley en un plazo no mayor de ocho días.

Sin embargo, el juez no deberá declarar con lugar la adopción o emitir la resolución final de adopción si se encuentra que algún requisito no ha sido respetado. En dicho caso deberá remitir el expediente a la Autoridad Central para que remedie el problema.

Las resoluciones que ponen fin al procedimiento judicial serán apelables dentro de los tres días siguientes de notificada la misma y se interpone ante el mismo juez que la dictó o ante la sala de familia jurisdiccional.

El primer Consejo Nacional de Adopciones

Controversia y conflicto generaron las disposiciones transitorias de la Ley de Adopciones, especialmente la norma que literalmente reza: *“Todos los procedimientos notariales y judiciales de adopción que se encuentren en trámite al momento de la vigencia de la presente ley, deben ser registrados ante la Autoridad Central, en un plazo no mayor de treinta días, para los efectos del registro del caso, éstos continuarán el trámite de conformidad con la ley vigente al tiempo de su iniciación. Los casos que no sean registrados en el plazo señalado se resolverán de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente ley.”*¹¹

La anterior disposición ameritó que los notarios que tramitaban adopciones al tiempo en que entró en vigencia el Decreto 77-2007, es decir antes del treinta y uno de diciembre de dos mil siete, presentaran al Consejo Nacional de Adopciones, avisos sobre dicho extremo, habiéndose recibido, según datos proporcionados por la citada autoridad central, un total de 3,033, lo que significa que ese número de niños o niñas estaban pendientes de ser dados en adopción. Congruente con lo anterior, el Consejo Nacional de Adopciones conjuntamente con la Procuraduría General de la Nación, realizaron un procedimiento de verificación de los niños y niñas sujetos a adopción, cuyos trámites como se apuntó en el párrafo anterior, se encontraban pendientes de ser resueltos. Dicha verificación consistió en solicitar a los notarios su presentación ante las mesas instaladas para el efecto en la sede de la Procuraduría General de la Nación, así como la presencia de los niños y niñas, sujetos de adopción y si fuere el caso, la madre biológica.

Sin embargo, antes de iniciarse la verificación, la Procuraduría General de la Nación emitió 598 opiniones favorables en igual número de expedientes de adopción, lo que implicó que dichos procesos se fenecieran al tenor de la legislación anterior.

Ahora bien, el resultado del proceso de verificación antes descrito, fue la constatación de 1,043 expedientes, de los cuales 34 fueron puestos a disposición de Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, por presentar irregularidades, dentro de las que destacan: suplantaciones de maternidad, alteración de documentos, consentimientos otorgados por madres menores de edad y otorgados antes del nacimiento de los niños o niñas, lo anterior para que se iniciara proceso de protección.

11

Artículo 56. Ley de Adopciones, Decreto 77-2007

Si al total de avisos entregados, 3,033, le restamos los 598 dictámenes favorables que fueron emitidos por la Procuraduría General de la Nación y por lo tanto fenecidos, la diferencia es de 2,435 adopciones en trámite antes de la entrada en vigencia de la nueva ley. Ahora bien, si a los citados 2,435 expedientes en trámite le restamos los 1,403 que si fueron verificados, nos da una diferencia de 1,032 que por no cumplir con la verificación, debían ser judicializados, situación que en parte se llevó a cabo en enero de este año, cuando el Consejo Nacional de Adopciones presentó 985 denuncias a diversos juzgados de niñez y adolescencia, por no haberse presentado a la verificación, suerte que al parecer no corrieron 47 niños o niñas.

Por su parte, de los expedientes y por lo tanto de los niños o niñas sujetos de adopción, que si se verificaron, (1,403), 34 de ellos se judicializaron por presentar irregularidades, dando una diferencia de 1,369 procesos en trámite, que deben ser resueltos conforme a la ley vigente antes del 31 de diciembre de 2007, a los cuales se les ha dado en llamar, por el Consejo Nacional de Adopciones, en transición.

Por la conflictividad política y jurídica que originó en su momento, es menester hacer mención el problema suscitado con la designación del primer Consejo Nacional de Adopciones, que ocurrió en la víspera de la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones.

La historia comienza cuando al tenor de lo que establece el artículo 61 de la ley de mérito¹², el pleno de la Corte Suprema de Justicia, aun en funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del gobierno anterior, designaron los integrantes del Consejo Nacional de Adopciones, mismos que fueron juramentados y tomaron posesión del cargo, antes que asumiera el Ingeniero Álvaro Colom la primera magistratura de la nación en enero de 2008.

Dicha situación no fue del agrado del nuevo gobierno y ordenó a Relaciones Exteriores y Bienestar Social, revocar las designaciones emitidas por los funcionarios del presidente Berger y designar nuevos Comisionados. Lo anterior fue considerado por los miembros del primer Consejo como una violación a sus derechos y en consecuencia se interpusieron varios recursos de Amparo, otorgándose en uno de ellos Amparo Provisional, mismo que luego de oficio fue revocado. Finalmente, luego de varios días que el hecho fue noticia, que

¹² “Las instituciones a quienes corresponda integrar el Consejo Directivo deberán designar a sus miembros como establece el artículo 19, dentro de los quince días siguientes a la vigencia de la presente ley.” Artículo 61 de la Ley de Adopciones.

se catalogó como el primer escándalo político del recién instaurado gobierno, los comisionados designados por Relaciones Exteriores y Bienestar Social, así como una de las designadas por la Corte Suprema de Justicia, que dicho sea de paso no revocó su acuerdo, decidieron renunciar al cargo, en aras del Interés Superior de los miles de niños y niñas sujetos de adopción, dejando de esa cuenta, el camino libre para la consolidación del segundo Consejo Nacional de Adopciones.

